



BOLETÍN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS
Gobernadora

Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

C.P. Hiram Chistian Javier RUIZ
Ministro de Economía

Prof. Sandra Isabel MOLINA
Ministro de Educación

Dra. María Haydee GRIECO
Ministro de Salud

M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS
Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Ministro de Trabajo

Dra. Marisa Emilce MONTERO
Ministro de Desarrollo Social

C.P. Fabio DELAMATA
Ministro de Industria e Innovación Productiva

Lic. Ariel Ernesto MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

Sr. Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Sra. Néilda BELOUS
Secretario de Derechos Humanos

Sr. Gustavo Sergio LONGHI
Secretario de Representación Oficial del Gobierno
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Osvaldo Julio MONTI
Secretario General de Gobierno

Dra. Leila Eleonora GIADAS
Secretario Legal y Técnico

Ushuaia, Viernes 13 de Enero de 2012

LEY PROVINCIAL Nº 862

Sancionada el día 21 de Diciembre de 2011.
Promulgada el día 06 de Enero de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa las siguientes obras:

1. Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora Nº 3, con un monto presupuestado de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 20.871.589,20).

2. Ampliación Cisterna Le Martial, con un monto presupuestado de PE-

SOS CUATRO MILLONES QUINIENOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 19/100 (\$ 43.542.713,19).

3. Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales de la ciudad de Ushuaia, con un monto presupuestado de PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 26/100 (\$ 1.117.940,26).

Artículo 2º.- Exceptúase la presente autorización de contratación de los requerimientos establecidos en la Ley territorial 6, Ley de Contabilidad.

Artículo 3º.- Prorrógase la Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de agua Potable en la ciudad de Ushuaia establecida mediante la Ley provincial 850, culminación de las obras autorizadas en el artículo 1º de la presente, y con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, término que no podrá excederse.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011.

CROCIANELLI
---0---

DECRETO Nº 46

06-01-12

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº 862 dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RIOS
Gustavo A. ZANONE

LEY PROVINCIAL Nº 863

Sancionada el día 21 de Diciembre de 2011.
Promulgada el día 06 de Enero de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 6º del Capítulo IV del Anexo Único de la Ley territorial 234, por el siguiente texto:

«Artículo 6º.- El Ejercicio financiero del Banco se cerrará el 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance de cada Ejercicio, luego de deducidas depreciaciones de activo fijo y constituidas las reservas para deudores morosos y demás provisiones, se procederá a su distribución de la siguiente manera y orden de prelación:

a) el veinte por ciento (20%) para el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, o el porcentaje que éste fijare en lo sucesivo; b) el veinte por ciento (20%) para la formación de otras reservas facultativas que el Directorio estime conveniente;

c) en los casos de balances cerrados sobre ejercicios económicos en los que normativamente no fuese posible realizar el ajuste por inflación bajo las normas aplicables, y con el solo objeto de evitar o morigerar según corresponda el deterioro del valor del capital social, se constituirá una reserva que se determinará por aplicación del índice de precios al consumidor (o el que lo reemplace en el futuro) sobre el patrimonio neto al inicio del Ejercicio. El hecho de que las utilidades líquidas y realizadas, luego de constituidas las reservas indicadas en los puntos a) y b), no fueran suficientes para constituir la presente reserva, no será obstáculo para a su constitución hasta el monto de los fondos disponibles;

d) los fondos remanentes serán utilidades distribuibles en la medida en que:

1) se haya dado cumplimiento a todas las exigencias establecidas por el Banco Central de la República Argentina y el Banco no mantenga deudas provenientes redescuentos, adelantos o anticipos acordados con el Banco Central de la República Argentina, con afectación a dichas utilidades, o bien no se halle integrado el capital del Banco en cuyo caso deberá ser capitalizado;

2) los promedios lineales de Rentabilidad Ordinaria sobre el Patrimonio (ROE) y sobre la Rentabilidad Ordinaria sobre los Activos (ROA) del Ejercicio a considerar en la distribución, resulten iguales o mayores a los promedios lineales de ambos indicadores del Sistema Financiero Argentino de los últimos doce (12) meses disponibles al momento de la decisión de la distribución.

De los fondos remanentes, una vez cumplidas todas las condiciones precitadas y deducidos los montos resultantes de los incisos a), b), c) y d) de este artículo, se aplicará el diez por ciento (10%) para la constitución de un fondo estímulo para el personal.

Este fondo estímulo será distribuido entre el personal, en función de la reglamentación que emita el Directorio de la entidad y en ningún caso excederá una remuneración mensual de la categoría que ostente cada beneficiario al momento de la distribución.

El remanente será para el gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la limitación establecida en el

artículo 72 de la Constitución Provincial.»

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 14, del Capítulo VII, del Anexo Único de la Ley territorial 234, por el siguiente texto:

«Artículo 14.- El nombramiento el Presidente y de los demás miembros del Directorio elegidos por el Poder Ejecutivo Provincial deberá recaer en personas de amplia solvencia moral, formación económica financiera debidamente acreditada y reconocida idoneidad en técnica y política bancaria debiendo cumplir los requisitos dispuestos por el Banco Central de la República Argentina, conforme a los Créditos y Financiaciones (CREFI) y/o cualquier norma que a futuro se establezca.».

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 16, del Capítulo VII, del Anexo Único de la Ley territorial 234, por el siguiente texto:

«Artículo 16.- El Presidente gozará de una remuneración mensual que será el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto de la remuneración del Gerente General del Banco. Los Directores y el Síndico tendrán una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración del Gerente General. Los funcionarios precitados no podrán percibir otra remuneración por su desempeño y funciones.».

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011.

CROCIANELLI

---0---

DECRETO N° 47 06-01-12

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 863, Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RIOS

Gustavo A. ZANONE

LEY PROVINCIAL N° 864

Sancionada el día 21 de Diciembre de 2011

Promulgada el día 06 de Enero de 2012

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año, a partir de la sanción de la presente, la Ley provincial 789, Emergencia Urbano Ambiental.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011.

CROCIANELLI

---0---

DECRETO N° 60 06-01-12

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 864, Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RIOS

Hiram C.J. RUIZ

DECRETO N° 25 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la comisión de servicio efectuada por la agente Sandra Andrea FRANCISCONI, legajo N° 18049488/00, categoría 15 P.A. y T., quien asistió al «VIII Congreso Iberoamericano de Neonatología», organizado por la Sociedad Iberoamericana de Neonatología, llevado a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 17 al 24 de octubre de 2011. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente comisión de servicio no generó gastos de pasajes, ni viáticos, al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

María H. GRIECO

DECRETO N° 26 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de Pensión por Discapacidad efectuada por la señora Este-

la del Valle ALDERETE, DNI N° 12.695.719. Ello conforme lo expuesto en los considerandos y en el Dictamen DAJ (MDS) N° 215/11.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la señora Estela del Valle ALDERETE, DNI N° 12.695.719, con copia autenticada del presente acto administrativo y del Dictamen D.A.J. (MDS) N° 215/11, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada (art. 127 de la Ley Provincial 141).-
ARTÍCULO 3°.- De forma.-

RIOS

Marisa E. MONTERO

DECRETO N° 27 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de Pensión por Vejez interpuesta por la señora María Transito CHIGUAY SALDIVIA, DNI N° 18.811.336. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la señora María Transito CHIGUAY SALDIVIA, DNI N° 18.811.336, con copia autenticada del presente acto administrativo y del Dictamen D.A.J. (MDS) N° 161/11, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación (art. 127 de la Ley Provincial 141).-
ARTÍCULO 3°.- De forma.-

RIOS

Marisa E. MONTERO

DECRETO N° 28 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Convertir el Subsidio por vejez otorgado por Decreto Provincial N° 2906/96 al señor Hilario Francisco LOPEZ, DNI N° 10.355.529, con domicilio real en calle Pioneros Fueguinos N° 370 PB Departamento «A» de la ciudad de Río Grande en una Pensión por Discapacidad en los términos de la Ley 389, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente de haberse acreditado la renuncia al beneficio nacional que el mencionado percibe. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la U.G.G 8327 - Inciso 512, del ejercicio económico financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RIOS
Marisa E. MONTERO

DECRETO N° 29 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor de la señora Alicia Ester NAVARRO RUIZ, DNI N° 22.305.915, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente de haberse acreditado la renuncia al beneficio nacional que actualmente percibe. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dicha pensión deberá hacerse efectiva a nombre de la Dra. María Gabriela HARO, DNI N° 16.230.504 en su carácter de Curadora Provisoria de la persona mencionada en el artículo 1°, hasta tanto se designe Curador Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las interesadas, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la U.G.G. 8373 - Inciso 512 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

RIOS
Marisa E. MONTERO

DECRETO N° 30 05-01-12

VISTO el expediente N° 19279-MD/2011 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga de la emergencia Físico-Funcional de la Subsecretaría de Familia. Que el Decreto Provincial N° 2617/10, oportunamente declaró la citada emergencia, la que luego fuera prorrogada mediante Decretos Provinciales N° 1154/11 y 1699/11.

Que mediante Informe N° 259/11, Letra: M.D.S.-SPIAyF el entonces Subsecretario de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia fundamenta la necesidad de la prórroga en razón de persistir las causales que motivaron la emergencia.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por lo que deviene necesario acceder a la prórroga por el tér-

mino de un (1) año.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Decreto Provincial N° 2617/10, a partir del 1° de enero de 2012 y por el término de un (1) año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

RIOS
Marisa E. MONTERO

DECRETO N° 31 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la comisión de servicio de la agente Silvia Fabiana LEIVA, legajo N° 20887767/00, categoría 22 P.A. y T., a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, entre los días 05 al 12 de septiembre de 2011, quien asistió a la «XXII Reunión Anual de la Sociedad Latinoamericana de Endocrinología». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente comisión de servicio no generó gastos de pasajes ni viáticos, al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 32 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Reubicar en el ámbito del Ministerio de Trabajo, al agente Hugo Horacio MOLINA, legajo N° 14298483/00, categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a Unidad de Gestión de Gasto N° 8801, Inciso I - Gastos en Personal.
ARTÍCULO 3°.- Notificar al inte-

resado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Inés C. YUTROVIC

DECRETO N° 33 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción del agente, Alberto Martín VERON, legajo N° 26174634/00, categoría 10 P.O.M. y S., al Bloque Movimiento Popular Fueguino de la Legislatura Provincial a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3. -Reglamentario de la Ley Nacional 22.151.
ARTÍCULO 2°.- La institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Subsecretaría de Trabajo Río Grande dependiente del Ministerio de Trabajo, un informe sobre la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Inés C. YUTROVIC

DECRETO N° 34 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Excluir del inciso a) del primer punto del Anexo I, del Decreto Provincial N° 636/10, el primer apartado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el residente deberá acreditar el Convenio de vinculación entre los becarios del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud y el Ministerio de Salud de la Nación, on todas las formalidades previstas en la normativa aplicable a dicho régimen, durante el primer año de formación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- Modificar el inciso c) del Anexo I, del Decreto Provincial N° 636/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "c)

- Una vez cumplimentados los requisitos previstos en el punto a) y

b), confeccionará el Decreto respectivo la Dirección General de Recursos Humanos. Una vez suscripto y registrado, la Dirección General de Despacho remitirá las actuaciones a la Dirección antes citada, para el otorgamiento del número de legajo y se procederá a notificar al agente por intermedio de la Dirección de Administración y/o de Despacho Administrativo del Ministerio de Salud, determinando que la fecha de alta podrá efectivizarse desde el primer día hábil de junio y hasta el día 15 de agosto del año que corresponda y a partir de la cual deberá comenzar con la prestación de servicios y el derecho a la percepción de haberes.»
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 35 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Juan Carlos CAUCAMAN, legajo N° 13392795/00, categoría 21 P.A. y T., a partir del día ocho (08) de diciembre de 2011, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en la Ley Provincial N° 561 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Manuel F. BENEGAS

DECRETO N° 36 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día veinticuatro (24) de abril de 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha 22 de septiembre de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO y la Sra. Luciana Renata STRAZZA, D.N.I. N° 27.897.643, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14579 y ratificado por Decreto Provincial N° 2460/10. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la inte-

resada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 37 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada a partir del día quince (15) de diciembre de 2011, la adscripción del agente Carlos ROMERO, legajo N° 17690633/00, categoría 22 P.A. y T., al Concejo Deliberante de Ushuaia, otorgada por Decreto Provincial N° 850/11. Ello por lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar al Concejo Deliberante de Ushuaia y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Gustavo A. ZANONE

DECRETO N° 38 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la extensión de la adscripción de la agente Clotilde Susana LIZARRALDE, legajo N° 13423483/00, categoría "A" EPU, a la Prosecretaría Administrativa del Honorable Senado de la Nación, a partir del día cinco (5) de diciembre del corriente año, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2°.- La institución que solicitó la adscripción de la agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Desarrollo Sustentable y Ambiente, un informe sobre la real prestación de servicios del mes anterior; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar al Honorable Senado de la Nación y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Gustavo A. ZANONE

DECRETO N° 39 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor de la niña Bell Cecilia FERREYRA, DNI N° 48.124.242, con domicilio real en Sección K Mza. 8, Lote 104 B° Argentino de la ciudad de Río Grande, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente de haberse acreditado la renuncia al beneficio nacional que la mencionada percibe. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La Pensión deberá hacerse efectiva a nombre de los señores Ana Carola ABREGU, DNI N° 26.484.005 y/o Alejandro Javier FERREYRA, DNI° 26.759.508, progenitores de la menor mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la U.G.G. 8373 -Inciso 512, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Marisa E. MONTERO

DECRETO N° 40 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la comisión de servicio efectuada por el agente Jorge Eduardo RIJA, legajo N° 14073940/00, categoría 22 P.A. y T., a la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, entre los días 18 al 22 de julio de 2011, quien asistió al «IV Congreso Internacional de Psicología Bienal» y al «IX Taller Internacional de Psicología Latinoamericana y del Caribe». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente comisión de servicio no generó gastos de pasajes ni viáticos, al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 41 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Juan José LAPRIDA, legajo N° 10755986/00, categoría 10 P.O.M. y S., a partir del día primero (1°) de diciembre de 2011. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Manuel F. BENEGAS

DECRETO N° 42 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Raúl Miguel ZIGUENCIO, legajo N° 13080040/00, categoría 18 P.O.M. y S., a partir del día tres (03) de diciembre de 2011, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en la Ley Provincial N° 561 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Manuel F. BENEGAS

DECRETO N° 43 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Oscar Alberto RODRÍGUEZ, legajo N° 14629525/00, categoría 22 P.A. y T., a partir del día primero (1°) de enero de 2012, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en la Ley Provincial N° 561 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Gustavo A. ZANONE

DECRETO N° 44 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Decreto Provincial N° 2983/11, don-

de dice: «Subsecretaría de Salud Comunitaria», deberá decir: «Secretaría de Salud Comunitaria».
ARTÍCULO 2°.- De forma.

RIOS
Gustavo A. ZANONE

DECRETO N° 45 05-01-12

ARTÍCULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Señor Rubén Alfredo ZOFFOLI, D.N.I. N° 16.492.276, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- De forma

RIOS
Gustavo A. ZANONE

DECRETO N° 79 10-01-12

VISTO el artículo 67 de la Constitución Provincial, las Leyes Provinciales N° 495, N° 854 y N° 859; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se encuentra aprobado el Presupuesto para el presente Ejercicio Económico-Financiero.

Que se hace imperioso para el normal funcionamiento del Estado Provincial contar con los créditos presupuestarios aprobados y distribuidos en las distintas jurisdicciones a los efectos de poder asegurar los servicios que por mandato constitucional debe brindar el Estado Provincial.

Que la Constitución Provincial en su artículo 67, anteuúltimo párrafo, prevé esta situación, sobre la que textualmente reza: «La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior.»

Que el artículo 27 de la Ley Provincial N° 495 establece que, «Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior con los siguientes ajustes que deberá realizar el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados».

Que el punto d) del inciso 1) del Artículo 27 establece que: «esti-

mará cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;»

Que el punto c) del inciso 2) del Artículo 27 establece que: «Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios, respetando la distribución preexistente por funciones y entre gastos corrientes y de capital; ».

Que sólo el Poder Ejecutivo esta facultado para realizar la adecuación a los créditos presupuestarios en la Administración Pública Provincial. Que la nueva Estimación de Recursos genera automáticamente una modificación en la asignación a los Municipios y Comuna, la que fue tenida en cuenta en esta distribución.

Que la nueva Estimación de Recursos debe contemplar la disminución que se producirá en las arcas provincial es a partir del Artículo 3° de la Ley Provincial Nº 854.

Que en el caso de los Organismos Descentralizados cada uno realizó el procedimiento señalado por la Ley 495 para la reconducción presupuestaria, incluyéndose en los anexos al presente el resultado de ese procedimiento.

Que estas adecuaciones dentro del Poder Ejecutivo, además, deberán adecuarse a lo estipulado por la Ley Provincial Nº 859.

Que en los Organismos de la Seguridad Social se ha respetado la adecuación que cada uno de ellos realizó sobre sus Recursos y Gastos, lo que en el caso del IPAUSS responde a la Disposición Nº 2083/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Porello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para el Ejercicio 2012, para toda la Administración Pública Provincial, la reconducción de Créditos Presupuestarios, los que quedarán distribuidos de acuerdo los Anexos I y II, y que responden a la Estimación de Recursos y Fuentes Financieras detallados en el Anexo III, los que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Re-Asignar al personal de la planta permanente del Poder Ejecutivo las Unidades de Gestión de Gasto definidas para el Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, que de acuerdo al funcionamiento resulten necesarias, en concordancia con lo estipulado en la Ley Provincial Nº 495 artículo 27 y Ley Provincial Nº 859, artículo 13, inciso 3.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

CROCIANELLI
Hiram C.J. RUIZ

RESOLUCIONES MINISTERIO DE TRABAJO

RESOL. Nº 51 21-03-11

ARTICULO 1°.-Rectificar el primer considerando y el primer Artículo del acto administrativo mencionado en el Visto, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "de MAZO Remigio, agente categoría 21 P.A.y T., legajo Nº 12797111/00" deberá decir "MAZO Remigio, agente categoría 21 P.A.y T., legajo Nº 12797111/00".

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archivar.

ECHAZÚ

RESOL. Nº 52 21-03-11

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la suspensión de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, por estrictas razones de servicio, al agente Categoría "B" (E.P.U.), Diego Federico CAROL, Legajo Nº 26416936/00, a partir del día 04 de marzo de 2011, por estrictas razones de servicio, quedando pendiente el usufructo de doce (12) días.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

ECHAZÚ

RESOL. Nº 53 21-03-11

ARTÍCULO 1°.- A partir del día 05 de marzo del año en curso, reasume sus funciones la señora Secretaria de Trabajo Lidia Graciela GOMEZ, D.N.I. Nº 14.794.854, finalizando la comisión de servicios autorizada mediante Resolución MT. Nº 036/11.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. Nº 54 21-03-11

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de cinco (5) días correspondientes a la 2ª fracción de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009, otorgada a la agente Categoría 23 PAyT, SOTTILE, Mónica Gladys, Legajo Nº 16022898/00, a partir del día 04 de abril de 2011 y hasta el 08 de abril de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia.

ECHAZÚ

RESOL. Nº 55 21-03-11

ARTICULO 1°.- Reconocer el traslado en comisión de servicio a la Comuna de Tolhuin de la Jefa Departamento de Fiscalización Laborales (RG), GON, María del Carmen, agente categoría 22 P.A. y T., legajo Nº 16789670/00 y de la Jefe de División Policía de Trabajo (RG), DOMINGUEZ Gabriela Elizabeth, legajo Nº 17535900/00 Categoría 21 P.A. y T., el día 01 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de las agentes mencionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. Nº 56 21-03-11

ARTICULO 1°.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, de la Jefa Departamento de Relaciones Laborales (USH), VELASQUEZ HENRIQUEZ Yésica, agente categoría 22 P.A.y T., legajo Nº 27580360/00 y del agente GONZALEZ, Guillermo Federico Legajo Nº 14980053/00, Categoría 10 POMyS, el día 03 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. Nº 57 21-03-11

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar el traslado a la Jurisdicción Río Grande, Ministerio de Trabajo, de la agente Categoría 10 POMyS, Laura Carolina VELASQUEZ HENRIQUEZ, Legajo Nº 28509510/00, a partir del día 04 de marzo de 2011, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. Nº 58 21-03-11

ARTICULO 1°.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, del Director Informática y Estadísticas, SANCHEZ Sergio Andrés, agente categoría 23 P.A. y T., legajo Nº 25499472/01, el día 09 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. Nº 59 21-03-11

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, del Director General Legal y Sector Privado, NEUBAUER, Mauricio, agente categoría "A" EPU, legajo Nº 28501586/00, de la Jefa Departamento de Relaciones Laborales (USH), VELASQUEZ HENRIQUEZ Yésica, agente categoría 22 P.A.y T., legajo Nº 27580360/00, y del agente MORALES, Juan Carlos categoría 21 P.A.y T., Legajo Nº 22123979/00, el día 10 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. Nº 60 21-03-11

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, de la Jefa de División Policía de Trabajo R. G. DOMINGUEZ, Gabriela Elizabeth, Legajo Nº 17535900/00, Categoría 21 PAyT y de la agente FORTUNATO, Laura, Legajo Nº 23938450/00, categoría 10 POMyS, el día 17 de marzo del año en curso, por los motivos

expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 61

21-03-11

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, del Director Informática y Estadísticas, agente SANCHEZ Sergio Andrés, categoría 23 P.A. y T., legajo N° 25499472/01, de la Jefa de Departamento Recursos Humanos, agente MORENO, Sabina Beatriz, categoría 22 PAyT, Legajo N° 23907213/00 de la y la Directora General de Administración y Finanzas (ush), agente LOBO, Silvia Mónica, categoría 24 PAyT, Legajo N° 14225103/00 el día 18 de marzo por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 62

21-03-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, de la Jefa Departamento Discapacidad y Trabajo Infantil (USH), BENITEZ Carolina Edith, agente categoría 22 P.A.yT., legajo N° 25632819/00, el día 18 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor de la agente mencionada en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida Presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 63

21-03-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Ushuaia, de la Directora de Coordinación Administrativa, NAVARRO, Gloria Andrea, agente categoría 23 P.A. y T., legajo N° 25102244/01, el día 16 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor de la agente mencionada en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 64

21-03-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, del Director Informática y Estadísticas, agente SANCHEZ Sergio Andrés, categoría 23 P.A. y T., legajo N° 25499472/01, de la Directora General de Programas de Empleo y Capacitación, agente BALDINO, Lorena Paola, categoría 24 PAyT, Legajo N° 23642356/00 y la Directora General de Administración y Finanzas (ush), agente LOBO, Silvia Mónica, categoría 24 PAyT, Legajo N° 14225103/00 el día 14 de marzo por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 65

22-03-11

ARTÍCULO 1º.- Establecer que a partir del día 17 de diciembre de 2010, la agente Categoría 10 P.O.M. y S., Segunda Gabriela FERNANDEZ, Legajo N° 5421558/00, se encuentra en condiciones de percibir la bonificación mensual, remunerativa no bonificable, de acuerdo al Decreto Provincial N° 082/07.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada. Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos. dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 66

22-03-11

ARTÍCULO 1º.- Establecer que a partir del día 23 de diciembre de 2010, la agente Categoría 10 P.O.M. y S., María del Carmen QUILANO, Legajo N° 17923240/00, se encuentra en condiciones de percibir la bonificación mensual, remunerativa no bonificable, de acuerdo al Decreto Provincial N° 082/07.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada. Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos. dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 67

22-03-11

ARTÍCULO 1º.- Establecer que a partir del día 02 de marzo de 2011, el agente Categoría 10 P.A. y T., José Víctor FLORES -Legajo N° 14166671/00, se encuentra en condiciones de percibir la bonificación mensual, remunerativa no bonificable, de acuerdo al Decreto Provincial N° 082/07.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado. Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos. dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 68

22-03-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a partir del día 27 de noviembre de 2010 y hasta el 04 de enero de 2011 inclusive, a la agente Categoría 24 P.A. y T., María Inés FERNANDEZ, Legajo N° 17297263/00, la percepción de la bonificación mensual, remunerativa no bonificable, de acuerdo al Decreto Provincial N° 082/07, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada. Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos. dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 69

22-03-11

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado en comisión de servicio a las zonas aledañas a Laguna del Indio y zonas aledañas, del Director General de Fiscalización Laboral, LAVADO Mario

Alberto, agente categoría 24 PAyT, legajo N° 12189900/00, del Ing. SANCHEZ BERTA Hebert Eliezer, agente categoría "B" E.P.U., legajo N° 25543882/00 a cargo de la Dirección Técnica de Higiene y Seguridad, y del Jefe Departamento Higiene y Seguridad (USH), SOLIS Gastón Gonzalo, agente categoría 22 PA y T, legajo N° 29329088/00, del Jefe Departamento Fiscalización Laboral (USH), LEIS Guillermo Alberto Daniel, agente categoría 22 PAyT, legajo N° 29903320/00, NAVARRO OYARZO Juan Carlos, agente categoría 21 P.A. y T., legajo N° 22855250/00, el día 23 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 70

29-03-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin de CISTERNA Graciela Haydee, agente categoría 21 P.A. y T., legajo N° 28509733/00, el día 22 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de la agente mencionada en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 71

29-03-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, de la Jefe Departamento Discapacidad y Trabajo Infantil (USH), BENITEZ Carolina Edith, agente categoría 22 P.A.yT., legajo N° 25632819/00, el día 23 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor de la agente mencionada en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida Presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 72

30-03-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto en concepto de adquisición de combustible el que fue destinado a la Secretaría de Trabajo de la Ciudad de Río Grande, según lo expuesto en los considerandos, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.513,24).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la UGG 8800 Inciso 324, del ejercicio económico y Financiero en vigencia e afrontar el costo del mismo con los fondos de afectación específica que prevé el Artículo 14º de la Ley Provincial 90 de la Cuenta Corriente N° 1-71-611/7 del Banco de Tierra del Fuego denominada "MINISTERIO DE TRABAJO".

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 73

31-03-11

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, de la Jefe Departamento de Relaciones Laborales (USH), VELASQUEZ HENRIQUEZ Yésica Vanesa, agente categoría 22 P.A. y T., legajo N° 27580360/00, MUNOZ SOTO Claudia Blanca agente categoría 10 P.A. y T. Legajo 18826657/00 y del agente MORALES, Juan Carlos categoría 21 P.A. y T. Legajo N° 22123979/00 el día 31 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 74

01-04-11

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación del "adicional único escalafón seco" concedido mediante Decreto Provincial N° 90/10, de manera retroactiva al 02 de marzo de 2010 y hasta el 01 de marzo de 2011, al agente Categoría 10 P.A. y T., José Víctor FLORES, Legajo N° 14166671/00, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 75

01-04-11

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación del "adicional único escalafón seco" concedido mediante Decreto Provincial N° 90/10, de manera retroactiva al 01 de enero de 2010 al 26 de noviembre de 2010, a la agente Categoría 24 P.A. y T., María Inés FERNANDEZ, Legajo N° 17407263/00, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 76

01-04-11

ARTICULO 1°.- Asignar a partir del día siguiente a la notificación de la presente, tareas de Notificador en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 141, Capítulo VIII y N° 90, a la agente Valeria Petrona BATALLA, Categoría 10 P.O.M.y S., Legajo N° 28502074/00, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada. Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 77

05-04-11

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, de la Jefe Departamento Discapacidad y Trabajo Infantil (USH), BENITEZ Carolina Edith, agente categoría 22 P.A. y T., legajo N° 25632819/00, el día 07 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor de la agente mencionada en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida Presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 78

06-04-11

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, del Director General de Legal de Sector Privado, NEUBAUER Mauricio Gastón, agente categoría "A" EPU legajo N° 28501586/00, el día 06 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 79

06-04-11

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la Comuna de Tolhuin de la Jefe de Departamento de Fiscalización Laborales (RG), GON, María del Carmen, agente categoría 22 P.A. y T., legajo N° 16789670/00 y SALA Gustavo Darío, legajo N° 18420879/00 Categoría 21 P.A. y T., el día 07 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 80

07-04-11

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, del agente MORALES, Juan Carlos categoría 21 P.A. y T. Legajo N° 22123979/00 el día 07 de abril del año en curso, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida Presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 81

07-04-11

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, de la Jefe Departamento Relaciones Laborales SANTANA Débora Karina, agente categoría 22 P.A. y T., legajo N° 28604702/00 y LOPEZ RUIZ, Yésica Vanesa, agente categoría 10 PA y T, legajo N° 31615796/00, el día 07 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de las agentes mencionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 82

07-04-11

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, de la Directora General de Administración y Financiera (USH), LOBO Silvia Mónica, agente Categoría 24 P.A. y T., legajo N° 14225103/00 y de la Directora General de Empleo y Capacitación, BALDINO Lorena Paola, agente categoría 24 P.A. y T., legajo N° 23642356/00, el día 07 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de las agentes mencionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 83

07-04-11

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de dieciocho (18) días correspondiente a la 2° fracción de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009, otorgada a la agente Categoría 24 P.A. y T., Lorena Paola BALDINO, legajo N° 23642356/00, a partir del día 09 de mayo de 2011 y hasta el 26 de mayo de 2011 inclusive.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia.

ECHAZÚ

RESOL. N° 84

13-04-11

ARTICULO 1°.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Ushuaia, de la Directora de Coordinación Administrativa (RG), NAVARRO Gloria Andrea, agente categoría 23 P.A. y T., legajo N° 25102244/00, el día 07 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de la agente mencionada en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 85

14-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, de FORTUNATO Laura Ester, agente categoría 10 P.O.M.yS., legajo N° 23938450/00 y de VELASQUEZ HENRIQUEZ, Laura Carolina, agente categoría 10 P.O.M.yS., legajo N° 28509510/00, el día 14 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de las agentes mencionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 86

14-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la Comuna de Tolhuin del Subdirector General de Fiscalización Laboral (RG), CISTERNA Luis Enrique, agente categoría 24 P.A. y T., legajo N° 29652318/00 y SALA Gustavo Darío, legajo N° 18420879/00 Categoría 21 P.A. y T., el día 14 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 87

15-04-11

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la liquidación del fondo estímulo creado por el Artículo N° 14 de la Ley Provincial N° 90, correspondiente al periodo que abarca los meses de Septiembre/10 a Febrero/11, a favor de los agentes del Ministerio del Trabajo, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tramítense ante el Ministerio de Economía el pago a favor de los agentes del Ministerio de Trabajo, los montos indicados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputarse el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 88

18-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación con la firma DEPORTES FUEGUINOS S.A. C.U.I.T. N° 30-70987611-9, los renglones N° 01 y 2, por suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 2.630,00) y con la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30675793456, el renglón N° 3 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS (\$ 302,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Financiera del Ministerio de Trabajo, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 8800 Inciso 222 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 89

19-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, de la Directora General Administrativa y Financiera (USH), LOBO Silvia Mónica, agente Categoría 24 P.A. y T., legajo N° 14225103/00, el día 19 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de la agente mencionada en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 90

19-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, de la Jefe Departamento Discapacidad y Trabajo Infantil (USH), BENITEZ Carolina Edith, agente categoría 22 P.A. y T., legajo N° 25632819/00, el día 19 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor de la agente mencionada en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida Presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 91

27-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, de la Directora General Administrativa y Financiera (USH), LOBO Silvia Mónica, agente Categoría 24 P.A. y T., legajo N° 14225103/00 y MORALES, Juan Carlos categoría 21 P.A. y T. Legajo N° 22123979/00 el día 28 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la liquidación de medio (1/2) día de viáticos a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida Presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 92

27-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, de la agente MOLINA FLORES Meliza Gabel, categoría 10 PAYT, legajo N° 18871575/00, el día 28 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de la agente mencionada en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 93

27-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la Comuna de Tolhuin del Subdirector General de Fiscalización Laboral (RG), CISTERNA Luis Enrique, agente categoría 24 P.A. y T., legajo N° 29652318/00 y GARRO Matias Ezequiel, agente categoría 21 P.A. y T, legajo N° 29782968/00, el día 28 de abril del año en curso, el día 14 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 94

02-05-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a la señora Secretaria de Trabajo Graciela Lidia GOMEZ D.N.I. N° 14.794.854 en concepto de comisión de servicio, los días 4 al 7 de Mayo de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de un (1) pasaje aéreo por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación correspondiente a un día y medio (1 y 1/2) de viáticos a favor de la señora Secretaria de Trabajo GOMEZ, Graciela Lidia D.N.I. N° 14.794.854.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 371 y 372 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 95

04-05-11

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el anexo I del acto administrativo enunciado en el Visto, el que quedara redactado de la siguiente manera: donde dice: OCAMPO, Noelia Legajo N° 30485475/00, deberá decir: OCAMPO, Noelia Legajo N° 30485476/00; GONZALEZ Guillermo Federico Legajo N° 1498005/00, deberá decir: GONZALEZ, Guillermo Federico Legajo N° 14980053/00; OTERO, Natalia Soledad Legajo N° 27346693/00, deberá decir OTERO, Natalia Soledad Legajo N° 27346690/00; ROGANOVICH, Karina Alejandra, Legajo N° 24378893/00, deberá decir: ROGANOVICH, Karina Alejandra, Legajo N° 25378893/00

ENRIQUE, María Elena, Legajo N° 14225103/00 deberá decir: ENRIQUEZ, María Elena Legajo N° 14637572/00.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 96

09-05-11

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin de, FORTUNATO Laura Ester, agente categoría 10 P.O.M.yS., legajo N° 23938450/00 y LOPEZ RUIZ, Yésica Vanesa, agente categoría 10 PA y T, legajo N° 31615796/00, el día 28 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de las agentes mencionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 97

09-05-11

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el traslado en comisión de servicios a la Comuna de Tolhuin, del Director de Fiscalización Laboral (RG), OLIVARÉZ Jorge Kaut, agente categoría 23 P.A. y T. legajo N° 14474892/00 y FORTUNATO Laura Ester, agente categoría 10 P.O.M.yS., legajo N° 23938450/00, el día 05 de mayo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 8800 inciso 372, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 98

09-05-11

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I del acto administrativo enunciado en el Visto, el que quedara redactado de la siguiente manera donde dice: CISTERNA Luis Enrique, Legajo N° 29652618/00, deberá decir: CISTERNA Luis Enrique, Legajo N° 29652318/00.

ARTÍCULO 2°.- Incluir en el Anexo I de la Resolución M.T. N° 87/11, a la agente SUÁREZ Diana Mirta Legajo N° 11334516/00, la que deberá percibir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 498,36).

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M.T. N° 087/11 donde se menciona a la agente LOBO Silvia Mónica, Legajo N° 14225103/00, donde dice: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$859,34)", deberá decir: PESOS TRECIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 360,98).

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 99

11-05-11

ARTÍCULO 1°.- A partir del día 11 de mayo del año en curso, reasume sus funciones la señora Secretaria de Trabajo Lidia Graciela GOMEZ, D.N.I. N° 14.794.854, finalizando la comisión de servicios autorizada mediante Resolución MT. N° 094/11.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZÚ

RESOL. N° 100

11-05-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la Comuna de Tolhuin de la jefe de Departamento de Fiscalización Laborales (RG), GON, María del Carmen, agente categoría 22 P.A. y T., legajo N° 16789670/00 y SALA Gustavo Darío, legajo N° 18420879/00 Categoría 21 P.A. y T., el día 12 de mayo del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor de los agentes mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ECHAZU

RESOLUCIONES MINISTERIO DE SALUD

RESOL. N° 751

21-12-10

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 17 de diciembre de 2010, la designación de la agente Pilar Jesús YNALAF, legajo N° 11526825/00, categoría 21 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Pediatría y Neonatología, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Ushuaia- Secretaría de Salud Comunitaria, efectuada por Resolución M.S N° 433/08. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 752

21-12-10

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 17 de diciembre de 2010, la designación del agente Daniel Ignacio PANSA, legajo N° 16149927/00, categoría 21 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Terapia Intensiva, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Ushuaia- Secretaría de Salud Comunitaria, efectuada por Resolución M.S N° 638/10. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 753

21-12-10

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 20 de diciembre de 2010, la designación de la agente Deborah MORALES, legajo N° 22210664/00, categoría 21 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Tocoginecología, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Río Grande- Secretaría de Salud Comunitaria, efectuada por Resolución M.S N° 435/08. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 754

21-12-10

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 20 de diciembre de 2010, la designación de la agente Nidia Edith ESPAÑA, legajo N° 17129820/00, categoría 19 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Pediatría y Neonatología, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Río Grande- Secretaría de Salud Comunitaria, efectuada por Resolución M.S N° 038/10. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 755

21-12-10

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 18 de diciembre de 2010, la designación de la agente Marta Jacinta GOMEZ, legajo N° 16700195/00, categoría 18 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Terapia Intensiva, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Río Grande- Secretaría de Salud Comunitaria, efectuada por Resolución M.S N° 435/08. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 756

21-12-10

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 01 de enero de 2011, la designación de la agente Mónica Graciela ORTEGA, legajo N° 13854892/00, categoría 21 P.A.y T., como Jefe del Servicio Quirófono, dependiente del Departamento Quirófono del Hospital Regional Río Grande- Secretaría de Salud Comunitaria, efectuada por Resolución M.S N° 435/08. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 757

21-12-10

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la designación del agente Mario Adolfo Ceferino GALLARDO, legajo N° 22001579/00, categoría 17 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Terapia Intensiva, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Río Grande- Secretaría de Salud Comunitaria, a partir del día 18 de diciembre de 2010. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Liquidar a favor del agente citado en el artículo precedente el adicional por "Complemento Jerárquico Enfermería" – Nivel de Supervisión, acorde a lo previsto en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, punto IX.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 758

21-12-10

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la designación de la agente Rosa Nora WAGNER, legajo N° 12952192/00, categoría 17 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Pediatría y Neonatología, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Río Grande-

Secretaría de Salud Comunitaria, a partir del día 20 de diciembre de 2010. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor de la agente citada en el artículo precedente el adicional por "Complemento Jerárquico Enfermería" – Nivel de Supervisión, acorde a lo previsto en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, punto IX.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 759

21-12-10

ARTICULO 1°.- Reconocer la designación de la agente Karina Inés MONTOYA, legajo N° 22955114/00, categoría 17 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Tocoginecología, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Río Grande-Secretaría de Salud Comunitaria, a partir del día 20 de diciembre de 2010. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor de la agente citada en el artículo precedente el adicional por "Complemento Jerárquico Enfermería" – Nivel de Supervisión, acorde a lo previsto en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, punto IX.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 760

21-12-10

ARTICULO 1°.- Reconocer la designación del agente Carlos Enrique ALIENO, legajo N° 16605494/00, categoría 21 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Terapia Intensiva, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Ushuaia-Secretaría de Salud Comunitaria, a partir del día 17 de diciembre de 2010. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del agente citado en el artículo precedente el adicional por "Complemento Jerárquico Enfermería" – Nivel de Supervisión, acorde a lo previsto en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, punto IX.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 761

21-12-10

ARTICULO 1°.- Reconocer la designación de la agente Azucena Concepción GAUTO YEGROS, legajo N° 16576241/00, categoría 21 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Pediatría y Neonatología, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Ushuaia-Secretaría de Salud Comunitaria, a partir del día 17 de diciembre de 2010. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor de la agente citada en el artículo precedente el adicional por "Complemento Jerárquico Enfermería" – Nivel de Supervisión, acorde a lo previsto en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, punto IX.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 762

21-12-10

ARTICULO 1°.- Reconocer la designación de la agente Sandra Mabel LUCENA, legajo N° 25642627/00, categoría 17 P.A.y T., como Jefe del Servicio Enfermería Tocoginecología, dependiente del Departamento Enfermería, Dirección Médica – Hospital Regional Ushuaia-Secretaría de Salud Comunitaria, a partir del día 17 de diciembre de 2010. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor de la agente citada en el artículo precedente el adicional por "Complemento Jerárquico Enfermería" – Nivel de Supervisión, acorde a lo previsto en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, punto IX.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 763

21-12-10

ARTICULO 1°.- Designar a la agente Mónica de las Mercedes MOLINA, legajo N° 20649647/00, categoría 17 P.A.y T., como Jefe del Servicio Quirófano, dependiente del Departamento Quirófano del Hospital Regional Río Grande-Secretaría de Salud Comunitaria, a partir del día 01 de enero de 2011. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor de la agente citada en el artículo precedente el adicional por "Función Jerárquica" equivalente a Jefe de Servicio, acorde a lo previsto en el Decreto Provincial N° 2677/06, Anexo I, punto VII.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 764

28-12-10

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 87.320,00), a la Cuenta Corriente N° 1710613/1 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego "Programa Federal de Salud".

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 765

30-12-10

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la suspensión de la Licencia Anual Reglamentaria 2009, treinta (30) días, por estrictas razones de servicio a partir del día 03 de septiembre de 2010, a la agente Silvia Andrea VILARINO, legajo N° 23601313/10, categoría 24 P.A. y T., quedándole pendiente el uso de doce (12) días, los que serán usufructuados a partir del 10 de enero de 2011. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

GRIECO

RESOL. N° 766

30-12-10

ARTICULO 1°.- Reconocer la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2009, 2° fracción, que fuera otorgada mediante Disposición S.S.R.R.H.H N° 10024/10, a la agente Mirta Noemí URUENA, legajo N° 17489894/00, categoría 21 P.A. y T., por estrictas razones de servicio, a partir del 13 de septiembre del año 2010, quedándole pendiente el uso de diez (10) días.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 767

30-12-10

ARTICULO 1°.- Reconocer la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2009, 1° fracción, que fuera otorgada mediante Disposición S.S.R.R.H.H N° 6122/10, a la agente Graciela Beatriz OYARZO, legajo N° 23225510/00, categoría 17 P.A. y T., por estrictas razones de servicio, a partir del 25 de enero del año 2010 y posteriormente a partir del 17 de mayo del año en curso, quedándole pendiente el uso de doce (12) días, los que fueron efectivizados a partir del 12 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 768

30-12-10

ARTÍCULO 1°.-INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y, en su caso, proponer sanciones, por presuntas irregularidades que se vincularían con el otorgamiento de guardias pasivas en los Servicios de: Terapia Intensiva y Unidad Coronaria, Enfermería, Hemodinamia, Guardia Central, Hematología, Kinesiología; con las evacuaciones de pacientes con la Empresa CEDMA; con el Servicio de Esterilización brindado al CEMEP, y con toda otra situación irregular indicada en la presentación realizada por el agente Luis Angel RAÑA, legajo N° 14635815/00. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen D. P. A. J. S. – M. S. N° 099/2010.

ARTÍCULO 2°.- Designar Instructor "ad hoc" a la agente Gabriela MASSET, legajo N° 24820151/00, categoría 21 P. A. y T, para llevar a cabo el procedimiento sumarial, quien depende de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en Salud. Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Previo a iniciar la investigación, remitir el expediente N° 12292 – MS/10, a la Dirección de Sumarios y Cuerpo de Instructores de la Secretaría Legal y Técnica, para el caratulado y registro de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Cursar copia de la presente resolución a la Dirección de Sumarios y Cuerpo de Instructores de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en Salud, para conocimiento y registro.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 769

30-12-10

ARTÍCULO 1°.- Determinar que la agente Gloria del Carmen GONZALEZ PACHECO, legajo N° 11575045/00, categoría 18 P.A. y T., ha prestado reales y efectivos servicios en el área de Enfermería del Hospital Regional Río Grande, en la Unidad de Terapia Intensiva Adultos, a partir del día quince (15) de febrero de 1991 y continúa; cumpliendo, desde su ingreso a esta Administración Pública, una jornada laboral de ocho (8) horas, conforme a lo reglado en el Decreto Territorial N° 267/90 y, posteriormente, de seis (6) horas diarias por aplicación de lo normado en el Decreto Provincial N° 952/94, desempeñando su labor bajo la modalidad de cuatro (4) días de trabajo por dos (2) días de franco, habiendo percibido los Adicionales Específicos del Área Salud, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos y de acuerdo a los informes emitidos por las áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que conforme a los términos de la Ley Provincial N° 561, la autoridad competente para resolver sobre la cuestión vinculada a insalubridad a los fines previsionales, es el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia autenticada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos, a los fines que se extienda la Certificación de Servicios correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 770

30-12-10

ARTICULO 1°.- Rectificar el Tercer Considerando y el artículo 1° de la Resolución M.S. N° 000623/10, donde dice "...a partir del día 15 de septiembre del corriente año"... , deberá decir "...a partir del día 17 de septiembre del corriente año". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GRIECO

RESOL. N° 771	30-12-10	RESOL. N° 53	02-03-11
ARTICULO 1°.- Destacar en comisión de servicio al agente Jorge Fernando GALLARDO BARRIA, legajo N° 27368408/00, categoría 10 P.A. y T., del Hospital Regional Río Grande, dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria a la Dirección de LU88 TV Canal 13 Río Grande, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional, Secretaría General de Gobierno, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de seis (06) meses, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la Ley N° 22.140. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.		ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de mil seiscientos (1600) resmas de papel destinados a la Dirección General de Recursos Humanos - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8510 inciso 292, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	
	GRIECO		VILLARREAL
RESOL. N° 772	30-12-10	RESOL. N° 54	04-03-11
ARTICULO 1°.- Destacar en comisión de servicio al agente Lucas Ezequiel ALTAMIRANO, legajo N° 30882453/00, categoría 10 P.A. y T., del Hospital Regional Río Grande, dependiente de la Secretaría de Salud Comunitaria a la Dirección de LU88 TV Canal 13 Río Grande, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional, Secretaría General de Gobierno, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de seis (06) meses, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la Ley N° 22.140. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.		ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de seiscientos cincuenta (650) resmas de papel destinadas a la Dirección General de Administración y Archivo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8521 inciso 292, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	
	GRIECO		VILLARREAL
RESOL. N° 773	30-12-10	RESOL. N° 55	04-03-11
ARTICULO 1°.- Autorizar y reconocer la Licencia Especial Deportiva efectuada por el agente José Alberto ARAVENA, legajo N° 22329724/00, categoría 10 P.A. y T., entre los días 29 al 31 de octubre de 2010. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°.- Determinar que el agente citado precedentemente deberá acreditar mediante comprobantes extendidos por la autoridad competente, la duración y participación en el evento que dio lugar a la Licencia Especial Deportiva. ARTICULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.		ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de materiales para pintura que serán utilizados para la Casa de Gobierno destinados a la Dirección General de Mantenimiento - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8512 incisos 252, 255, 296 y 299, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	
	GRIECO		VILLARREAL
RESOL. N° 774	30-12-10	RESOL. N° 56	10-03-11
ARTICULO 1°.- Autorizar y reconocer la Licencia Especial Deportiva a favor del agente Juan José BAREIRO NAHUELQUIN, legajo N° 29652426/00, categoría 10 P.O.M. y S., entre los días 10 al 23 de noviembre del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°.- El agente citado precedentemente deberá acreditar mediante comprobantes extendidos por la autoridad competente, la duración y participación en el evento que dio lugar a la Licencia Especial Deportiva. ARTICULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.		ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de elementos de librería destinados a la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8542 incisos 275, 292 y 437, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	
	GRIECO		VILLARREAL
RESOL. N° 775	30-12-10	RESOL. N° 57	10-03-11
ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación de Guardias Activas de ocho (08) horas de día hábil, como así también de Guardias Activas de ocho (08) y de doce (12) horas de fin de semana, efectivizadas por los agentes que se desempeñan en el ámbito de la Dirección de Despacho Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, detallados en el Anexo I de la presente, correspondiente al mes de diciembre de 2010. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero correspondiente. ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.		ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de cuatro (04) mamelucos y ocho (08) pares de guantes destinados a la Dirección General de Recursos Humanos - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8510 incisos 221 y 222, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	
	GRIECO		VILLARREAL
RESOL. N° 775	30-12-10	RESOL. N° 58	14-03-11
ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación de Guardias Activas de ocho (08) horas de día hábil, como así también de Guardias Activas de ocho (08) y de doce (12) horas de fin de semana, efectivizadas por los agentes que se desempeñan en el ámbito de la Dirección de Despacho Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, detallados en el Anexo I de la presente, correspondiente al mes de diciembre de 2010. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero correspondiente. ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.		ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de dos (02) televisores de 32" HD Ready destinados a la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8543 inciso 435 del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	
	GRIECO		VILLARREAL
RESOLUCIONES SECRETARIA DE GESTION - S.G.G.			
RESOL. N° 51	01-03-11	RESOL. N° 60	14-03-11
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección General de Recursos Humanos - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8510 incisos 231 y 292, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.		ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de (15) equipos informáticos destinados a la Dirección General de Recursos Humanos - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8514 inciso 436 del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	
	VILLAREAL		VILLARREAL
RESOL. N° 52	02-03-11	RESOL. N° 61	14-03-11
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de cuarenta (40) matafuegos de 5 Kg y la recarga de cuarenta y cuatro (44) matafuegos de 10 Kg destinados a la Dirección General de Mantenimiento - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8512 inciso 349 y 439, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.		ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de muebles de oficina destinados a la Dirección General de Recursos Humanos - Secretaría General de Gobierno. ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8510 inciso 437, del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	
	VILLARREAL		VILLARREAL
RESOL. N° 62	14-03-11		

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de herramientas y materiales eléctricos destinados a la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8543 incisos 258,275,293,296 y 439 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 63

21-03-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de materiales para la reparación de los baños de Casa de Gobierno dependientes de la Dirección General de Mantenimiento - Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8512 incisos 258, 263, 271, 272 y 296 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 64

21-03-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de insumos gráficos para la impresión del Boletín Oficial de la Provincia -- Dirección General de Impresiones y Boletín Oficial dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8511 inciso 255 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 65

21-03-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de carteles institucionales destinados a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo - Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8531 inciso 353 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 66

28-03-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de alfombras y pisos destinados a diversas aéreas dependientes de la Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8512 incisos 215, 223, 251, 255, 259, 261, 264,265 y 296 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 67

28-03-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de cinco (05) impresoras láser multifunción destinadas a la Dirección General de Administración Financiera, a la Dirección General de Administración y Despacho y a la Dirección Mesa General de Entradas - Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8521 inciso 436 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 68

28-03-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de treinta y cinco (35) ficheros metálicos destinados a la Dirección General de Recursos Humanos - Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8510 inciso 437 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 69

28-03-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de dos (02) teléfonos inalámbricos destinados a la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones - Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8542 inciso 434 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 70

30-03-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la contratación de cobertura médica a los pasantes universitarios dependientes de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones - Secretaría General de Gobierno

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8543 inciso 342 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 71

01-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de mobiliario para la Dirección de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Intendencia y Servicios Auxiliares de la Secretaría General de Gobierno

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525 inciso 437 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 72

05-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de seis (6) cubiertas, seis (6) cámaras y seis (6) protectores de cámara, destinados al Micro de la Gobernación, dominio EDK 266, dependiente de la Dirección General de Intendencia y Servicios Auxiliares - Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525 incisos 244, 296 y 332 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 73

06-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de materiales de limpieza destinado a la Dirección General de Mantenimiento – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8512, incisos 234, 258, 291 y 292 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 74

11-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la reparación de frenos destinado al Micro de la Gobernación, dominio EDK-266, dependiente de la Dirección General de Intendencia y Servicios Auxiliares – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525, incisos 296y 332 ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 75

11-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la reparación de vehículo chevrolet modelo LUV, dominio AAD-779 perteneciente a la Dirección Red Presidencial – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8522, incisos 256, 259, 293, 296, 299 y 332 ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 76

12-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de indumentaria para los choferes de los micros y camión scania, Propiedad de la Provincia dependientes de la Dirección General de Intendencia y Servicios Auxiliares – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525, incisos 222 y 299 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 77

12-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8531, incisos 221, 234, 292 y 296 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 78

12-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de cien (100) litros de anticongelante destinados a la Dirección General de Intendencia y Servicios Auxiliares – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525, inciso 259 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 79

12-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de equipo de sonido destinado a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8531, incisos 293, 434 y 435 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 80

12-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de herramientas destinadas a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8531, incisos 229, 258, 271, 275, 292, 296 y 299 ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 81

12-04-11

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 82

18-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de fundas estuches y señaladores para libros, los cuales serán entregados en concepto de cortésia por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8531, incisos 242 y 272 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 83

18-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de cinco (05) juegos de herramientas destinados a los micros y camión Scania pertenecientes al Gobierno de la Provincia dependientes de la Dirección General de Intendencia y Servicios Auxiliares - Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525, incisos 258, 275, 292, 296, y 332 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 84

28-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de seis (06) toner para impresoras pertenecientes a la Dirección General de Intendencia y Servicios Auxiliares - Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525, inciso 296 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 85

28-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de cuatro (04) cubiertas con clavos y cuatro (04) cubiertas sin clavos destinadas al vehículo Peugeot Partner Urbana, dominio FVJ-023 de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo - Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8531, inciso 244 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 86

28-04-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para adquisición de cuatro (04) cubiertas con clavos destinadas al vehículo Honda Civic. Propiedad de la Provincia, Dominio JVE-790- Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8521, inciso 244 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 87

18-05-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de sal y urea destinados a la Dirección General de Mantenimiento – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525 incisos 211 y 253, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 88

18-05-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de matafuegos destinados a la Dirección Red presidencial – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8522 inciso 439, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 89

20-05-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la reparación del sistema eléctrico y calefacción del Micro, dominio EDK-266, propiedad de la Provincia – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525 inciso 332, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 90

20-05-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de un (1) teléfono Fax destinado a la Dirección General de Recursos Humanos – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8510 inciso 434, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 91

30-05-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de cinco (5) equipos informáticos destinados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Departamento Gremios y a la Dirección General de Administración y Despacho – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8521 inciso 436, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 92

03-06-11

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Secretaría de Gestión N° 91/11, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 93

03-06-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de ocho (08) equipos informáticos destinados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Departamento Gremios y a la Dirección General de Administración y Despacho – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8521 inciso 436, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 94

15-06-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de elementos de mantenimiento de telefonía destinados a la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8544 inciso 292, 293, 296 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 95

15-06-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de materiales para acondicionar la cocina ubicada en la planta baja de Casa de Gobierno – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8512 inciso 249, 258, 271, 272 y 437 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 96

16-06-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de cuatro (04) cubiertas de invierno, cuatro (04) cubiertas de verano y cuatro (04) llantas destinadas al vehículo propiedad del Gobierno de la Provincia, marca Chevrolet, modelo LUV TFS 1.6, dominio AAD-779 dependiente de la Dirección Red Presidencial – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8522 incisos 244 y 296 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 97

16-06-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de dos (02) compresores para los micros propiedad de la Provincia, dominio EDK-265 y EDK 267 dependientes de la Dirección General de Intendencia y Servicios Auxiliares – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8525 inciso 438 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 98

16-06-11

ARTÍCULO 1°.- Desestimar por razones de extemporaneidad el reclamo administrativo por omisión de llamar a concurso para cubrir el cargo de Director de la Dirección Red Presidencial deducido por el agente Daniel Alberto MORENO, legajo N° 12559113/00, de conformidad a lo expuesto en los considerandos y en el Dictamen D.G.A.J (S.G.G) N° 32/11.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al reclamante con copia de la presente y del Dictamen D.G.A.J. (S.G.G) N° 32/11.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLAREAL

RESOL. N° 99

17-06-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de un (1) roller spo, un (1) pick up roller para impresora multifunción y mantenimiento de la misma perteneciente a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría General de Gobierno, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8521, incisos 293 y 333 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOL. N° 100

29-06-11

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la adquisición de banderas de flameo nacionales y provinciales, destinadas a la fachada de Casa de Gobierno, para mástiles en dependencias provinciales y como elemento de entrega protocolar-Dirección General de Ceremonial y Protocolo – Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8531 inciso 223 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VILLARREAL

RESOLUCIONES PLENARIAS TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOL. N° 061

25-02-11

VISTO: el Expediente del Registro de la Gobernación N° 6787-MD/2010, caratulado: "S/ RENDICIÓN N° 8 DEL FONDO PERMANENTE DE ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA -MDS- EJERCICIO 2010" y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones fueron intervenidas en primer término por este Tribunal de Cuentas en el marco del control previo, regulado en el artículo 32 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria N° 01/01, Ley Provincia N° 495 y su reglamentación, emitiéndose el Acta de Constatación TCP N° 364/10 -ADM. CENTRAL (control previo – Adm. Central) obrante a fs. 299/300, mediante la cual el Auditor Fiscal, CPN Lisandro CAPANNA, formuló las siguientes observaciones:

"1) En virtud de verificarse, en las actuaciones que existen facturas desde 23/04/10, la rendición del fondo resulta extemporánea a la fecha, toda vez que la misma debe realizarse en forma mensual o cuando el gasto se encuentre ejecutado en un 30%, conforme lo establecido en el Apartado C.VIII del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/2010.

2) En virtud del análisis de las presentes actuaciones y de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Provincial N° 699/2004, se observa que la ejecución de los gastos mediante fondos permanentes es un procedimiento de excepción, limitados a casos en que no es posible la tramitación normal del documento de pago, por consiguiente tanto la clase del gasto como el monto de la asignación responderían a un criterio restrictivo. De lo anterior surge que, por ejemplo, la adquisición para un ejercicio de artículos de limpieza y alimentos, son perfectamente gestionables con anticipación.

3) No obstante lo expresado en el párrafo anterior, no se verifica el cumplimiento de lo establecido en el Apartado C.I. del Anexo I de la Resolución C.G.

N° 02/10, en cuanto que las notas de pedido deben indicar la imprevisibilidad del gasto que impide encuadrarlo mediante los procedimientos de contratación establecidos en la ley Territorial N° 6 Capítulo II Título III y sus reglamentaciones...

4) Del análisis de las presentes actuaciones se observa que en las notas de pedido no se indican los requisitos mencionados en el apartado "C" punto I (Unidad de Gestión de Gasto; Insumo de acuerdo al nomenclador, costo estimado), de la Resolución de Contaduría General N° 02/2010.

5) No obra en las presentes actuaciones Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de las firmas REGIART PROFESIONAL, GMD CHEMICAL Y MAR DE COBO, incumpliendo lo previsto en la Resolución C.G. N° 08/07 y su Anexo I, como así también a lo informado en la Circular N° 40/08 de la Contaduría General.

6) El saldo del libro Banco del sistema SIGA, a fs. 287, no es coincidente con el saldo del libro banco obrante a fs. 286".

Que remitidas las actuaciones al Organismo auditado se realizaron los descargos del caso a través del Informe M.D.S. N° 1326/10 de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, emitido por la Sra. Luisa BASUALDO, obrante a fs. 309/310.

Que una vez analizados los mismos, el Auditor Fiscal actuante emite el Informe Contable N° Letra TCP – Adm. Central N° 454/10 (fs. 311/312), señalando respecto a las observaciones contenidas en los Puntos 1), 2) y 3), que los argumentos allí expuestos no justifican los incumplimientos detectados. Destaca por otra parte, el carácter insalvable de tales reparos en función del estado del trámite, por lo cual sugiere mantener los mismos.

Que en relación a la observación N° 4, indica que si bien el descargo efectuado por el cuentadante es comprensible, el procedimiento normado en el Punto C.I del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10 ha sido incumplido, por lo que considera que sería conveniente arbitrar los medios necesarios para que las diversas áreas tengan un fluido manejo del nomenclador de insumos y así contribuir con el cumplimiento de la norma, por lo que sugiere mantener dicho reparo.

Que atento haberse incorporado a fs. 301/303 copia certificada de los comprobantes de inscripción en el registro de proveedores del Estado Provincial solicitados, recomienda levantar el reparo formulado en el Punto 5).

Que finalmente en relación a la observación N° 6, indica que se argumenta que la diferencia, que asciende a la suma de \$ 500, tiene origen en la falta de rendición de una caja chica por dicho importe, destacando que una Caja Chica es parte accesorio de los gastos de un Fondo Permanente, y que si la Resolución C.G. N° 02/10 obliga a que la rendición se realice en forma mensual, cada caja chica otorgada debe rendirse respetando dicho plazo. Por lo cual sugiere el mantenimiento del reparo.

Que por medio de la Disposición de Secretaría Contable S.C. N° 112/10 se comparte el análisis realizado por el Auditor Fiscal, por lo que se mantienen las observaciones realizadas en los Puntos 1), 2), 3), 4) y 6) del Acta de Constatación TCP – Adm. Central N° 364/10 y se levanta la efectuada en el Punto 5).

Que a fs. 317 se incorpora la Providencia por medio de la cual el Contador General de la Provincia, CPN Rodolfo FEHRMANN, autoriza la emisión de la Orden de Pago para proceder a la reposición del Fondo Permanente autorizado por la Resolución M.E. N° 61/10, con base en que las observaciones no determinan presunciones de perjuicios fiscales y en función de lo resuelto por la Resolución Sub. Hac. N° 2003/10 (fs. 293/297) (por la cual se aprueba la rendición parcial N° 8 por la suma de \$ 20.622,42), reintegrándose dicha suma a la Cuenta Corriente N° 1710649/0 a la orden del Fondo Permanente de Alimentos y Artículos del Limpieza del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a su vez, dado el carácter de insalvable de los reparos mantenidos por la Disposición de Secretaría Contable N° 112/10, así como que los mismos no determinan presunciones de perjuicio fiscal, en esa misma Providencia recomienda el Contador General que se desista de la posibilidad de apelación ante el Plenario de Miembros.

Que efectuado el reintegro de los fondos, conforme surge de la Orden de Pago Patrimonial N° 1212 y el Libramiento N° 19288, obrantes a fs. 318/319, toma intervención la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de

Desarrollo Social a fs. 321, indicando que se considerarán las observaciones formuladas para evitar su reiteración.

Que finalmente las actuaciones son giradas a este Plenario de Miembros mediante el Informe Contable TCP SC N° 719/10, glosado a fs. 323/324, suscripto por la Prosecretaría Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE, en el marco del control posterior, en razón que la Contaduría General remitió las actuaciones una vez efectuada la reposición del Fondo Permanente autorizado por Resolución M.E. N° 61/10.

Que a fs. 325/333 se agrega Informe Legal N° 514/2010 Letra TCP-CA emitido por la Dra. Andrea FURTADO, el cual es compartido en su totalidad por parte de este Cuerpo Plenario de Miembros, por lo que se lo tiene por reproducido en todos sus términos, haciéndose propios los criterios allí vertidos.

Que en función de de las consideraciones precedentes, se deja constancia que ante la ausencia del Vocal de Auditoría por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 373/2010, los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 y del artículo 4° inc. h) cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMULAR UNA SEVERA ADVERTENCIA al señor Ministro de Obras y Servicios Públicas, MMO Manuel BENEGAS, en el marco del ejercicio del cargo Ministro de Economía que ocupara en ocasión de emitir la Resolución M.E. N° 61/10, para que en el futuro cumplimente acabadamente los recaudos previstos en el artículo 6° del Decreto Provincial N° 699/04, en cuanto establece que la ejecución de gastos mediante fondos permanentes debe limitarse a aquellos que no permitan la tramitación normal del documento de pago, siendo por tanto un procedimiento de excepción, y respondiendo la clase y el monto del gasto a un criterio restrictivo, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones más severas conforme lo dispuesto por los artículos 4° inciso h) y 44 de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- FORMULAR UNA SEVERA ADVERTENCIA a las señoras Natalia Alejandra NUÑEZ, en su carácter de Directora de Contrataciones y Fondos Permanentes el Ministerio de Desarrollo Social y Luisa BASUALDO, en su carácter de Directora General de Administración Financiera del citado Ministerio, con motivo de haber tramitado gastos incumpliendo las normas contenidas en los Puntos C.I. y C.IV. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones más severas conforme lo dispuesto por los artículos 4° inciso h) y 44 de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3°.- FORMULAR UNA SEVERA ADVERTENCIA a los señores Natalia Alejandra NUÑEZ, Cintia Vanesa ISORNA y Eusebio José SOLIER, en su carácter de responsables del Fondo Permanente autorizado por la Resolución M.E. N° 61/10, intervinientes en la rendición tramitada por las presentes actuaciones (fs. 243/289), por haber efectuado la rendición de gastos contraviniendo las normas contenidas en los Puntos C.I. y C.V.III. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones más severas conforme lo dispuesto por los artículos 4° inciso h) y 44 de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente y del Informe Legal N° 514/2010 Letra TCP-CA obrante a fs. 326/333 -cuyos términos se hacen propios por parte de este Plenario de Miembros-, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel BENEGAS, en el marco del ejercicio del cargo Ministro de Economía que ocupara en ocasión de emitir la Resolución M.E. N° 61/10, a la señora Natalia Alejandra NUÑEZ, en su carácter de Directora de Contrataciones y Fondos Permanentes el Ministerio de Desarrollo Social y de responsable del Fondo Permanente autorizado por la Resolución M.E. N° 61/10, a la señora Luisa BASUALDO, en su carácter de Directora General de Administración Financiera del citado Ministerio y a los señores Cintia Vanesa ISORNA y Eusebio José SOLIER, en su carácter de responsables del Fondo Permanente autorizado por la Resolución M.E. N° 61/10.

ARTICULO 5°.- REMITIR las actuaciones del registro de la Gobernación N° 6787-MD del Año 2010 a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR en el Organismo al Auditor Fiscal actuante, CPN Lisandro CAPANNA, a la Secretaría Contable y a la Secretaría Legal.

ARTICULO 7°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, remitir al registro de Sanciones y Multas de este Tribunal de Cuentas, una copia certificada del presente acto administrativo, a fin de que tome debida nota de lo resuelto por la presente.

ARTICULO 8°.- Por Secretaría privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

CABALLERO
LONGHITANO

RESOL. N° 062

25-02-11

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. S.P. N° 282/2010 caratulado: "S/ MULTA MMO ALEJANDRO JAVIER VELÁZQUEZ RES. PLEN. N° 393/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 393/10 de fecha 09/12/10 se ha resuelto, en el marco del Expediente del registro de la Gobernación N° 12907/MO/09, caratulado: "S/FONDO SOLVENCIA SOCIAL LEY 756 USHUAIA RENDICION N° 2 CTA. CTE. N° 1710704/2-MOYSP", aplicar una multa equivalente al uno por ciento (1%) de sus haberes al entonces Subsecretario de Infraestructura Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Sr. MMO Alejandro Javier VELAZQUEZ, por haberse extralimitado en sus funciones al autorizar el gasto del Fondo de Solvencia Social Ley 756.

Que, en consecuencia, en el marco de la citada Resolución, se ordenó la apertura del expediente mencionado en el Visto y se requirió copia certificada de los recibos de haberes del sancionado.

Que de las constancias incorporadas en el expediente surge el cargo que ostentaba al momento de su intervención el estipendiario multado, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter.

Que en consecuencia, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que procede hacer saber al sancionado que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que asimismo, procede hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará a lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha, en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de prestamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc.h) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99, y Resolución Plenaria N° 33/2006. Procedimiento para a aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por el Tribunal de Cuentas.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria N° 393/10 al entonces Subsecretario de Infraestructura Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Sr. Alejandro Javier VELAZQUEZ D.N.I. 16.121.424, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100 (\$ 133,24), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: Hacer saber al nombrado que contra la presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127° y sgtes. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 3°: Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3°, Inc.) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 4°: Registrar, notificar al nombrado con copia certificada de la presente y al Registro de Sanciones y Multas con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 393/10, como también a la Dirección de Administración. Amonicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

CABALLERO
LONGHITANO

RESOL. N° 062

25-02-11

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 288/10, caratulado: *“S/ MULTA AL MMO ALEJANDRO VELÁZQUEZ, AL SR. ROBERTO L. CROCCIANELLI Y AL SR. RUBEN A. BAHNTJE – RES PLEN. N° 394/2010”* y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramitan las advertencias y multas aplicadas por la Resolución Plenaria N° 394/10, con motivo de los incumplimientos normativos constatados en relación al Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 10900-MO/09, caratulado: *“S/ RENDICION PARCIAL N° 3 SOBRE FONDO PLAN DE SOLVENCIA SOCIAL LEY 756 USHUAIA – S/ REPOSICION CIA. N° 1710704/2”*.

Que el artículo 1° de la citada Resolución Plenaria, dispone: *“FORMULAR UNA SEVERA ADVERTENCIA a Patricia Haydee AGUILAR, Jorge Alberto FUSARI, Roberto DIAZ y Guillermo CAMARA por haber dado trámite a gastos autorizados por un funcionario que no se encontraba habilitado para ello, incumpliendo lo previsto por el Decreto N° 699/07 Art. 7°, que establece que los gastos por dicha modalidad deberán contar, previo a su ejecución, con solicitud autorizada por la máxima autoridad de la jurisdicción y por haber incumplido lo previsto en el Decreto Provincial N° 1505/02, Anexo I, punto 3, inciso i), en cuanto a verificar que no se efectúen contrataciones con deudores del fisco que no tendieron a su regularización en el momento previo a concretar la misma, ello bajo apercibimiento de que en caso de reiteración de los hechos constatados en el marco de los presentes actuados serán pasibles de sanciones más severas.”*.

Que los Sres. Roberto DIAZ y Guillermo Alberto CAMARA interponen Recurso de Reconsideración contra dicho acto administrativo, argumentando sustancialmente su falta de intervención en la Cuenta Corriente N° 1710704/2 denominada “Fondo Plan de Refacción y Mantenimiento de Edificios Escolares Ley 756”, aperturada por la Resolución T.G.P. N° 006/09 con motivo de la creación de dicho Fondo, y en la autorización de los gastos realizados con el mismo, por desempeñarse ambos en áreas que no dependen de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur, siendo ésta el área con incumbencia en las tareas relacionadas con la refacción y mantenimiento de edificios escolares.

Que dicha presentación es analizada por el Área Legal de este Tribunal a través del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 05/2011, indicando que los recursos han sido interpuestos en tiempo, por parte legitimada y cumpliendo las formalidades y recaudos previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial 141.

Que, considera la letrada interviniente, que le asiste razón a los recurrentes en su planteo, en cuanto a su falta de intervención en la tramitación de los gastos rendidos a través del mismo, dado que de las constancias del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 10900-MO/09, no surge la intervención de los Sres. DIAZ y CAMARA en la tramitación de los gastos efectuados a través del Fondo Permanente autorizado por la Resolución M.E. N° 70/09, como tampoco en su rendición. Con lo cual, entiende, no podría imputarse a los recurrentes el haber tramitado gastos autorizados por un funcionario que no se encontraba habilitado para ello, incumpliendo lo previsto por el Decreto N° 699/07 Art. 7°, como tampoco el incumplimiento del Decreto Provincial N° 1505/02, Anexo I, punto 3, inciso i), en cuanto a verificar que no se efectúen contrataciones con deudores del fisco que no tendieron a su regularización en el momento previo a concretar la misma.

Que opina, entonces, que la advertencia formulada a los Sres. Roberto DIAZ y Guillermo CAMARA por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 394/10 carece de causa, debiendo ser revocada por razones de ilegitimidad en sede administrativa, en función de lo establecido por los artículos 99 inc. b), 110 inc. d) y 113 de la Ley Provincial 141.

Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos comparten el criterio sustentado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 05/2011, correspondiendo dictar el acto administrativo que haga lugar a los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Sres. Roberto DIAZ y Guillermo Alberto CAMARA contra la Resolución Plenaria N° 394/10, dejando sin efecto en relación a ellos la advertencia efectuada en su artículo 1°, en función de lo establecido por los artículos 99 inc. b), 110 inc. d) y 113 de la Ley Provincial 141.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, artículos 99 inc. b), 110 inc. d), 113, 127 y c) de la Ley Provincial 141.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Sres. Roberto DIAZ y Guillermo Alberto CAMARA contra la Resolución Plenaria N° 394/10, dejando sin efecto en relación a ellos la advertencia efectuada en su artículo 1°, en función de lo establecido por los artículos 99 inc. b), 110 inc. d) y 113 de la Ley Provincial 141. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 05/2011, a los recurrentes, a la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ, a la Secretaría Contable y a la Secretaría Legal, a los efectos de su anotación en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

CABALLERO
LONGHITANO

DISPOSICIONES SECRETARIA ADMINISTRATIVA L.P.

DISP. N° 1251

05-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la contribucion , por la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA , (\$ 1460,00.-), a favor de OZORES CARLOS RAUL DNI N° 35631197.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1252

05-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la contribucion , por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), a favor de GOMEZ ESPINOZA JOSE OSCAR DNI N° 12701917.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1253

05-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la contribucion , por la suma de pesos UN MIL DOCIENTOS , (\$ 1200,00.-), a favor de AVALOS CESAR TITO DNI N° 17042913.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1254

05-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0001-00050832, por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS , (\$ 5500,00.-), presentado por, EL SUREÑO CUIT N° 30643861794.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1255

05-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000014, por la suma de pesos UN MIL , (\$ 1000,00.-), presentado por, BECCARIA CARLOS GUSTAVO CUIT N° 2087074685.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1256

05-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000228, por la suma de pesos TRES MIL , (\$ 3000,00.-), presentado por, RAIMONDO EZEQUIEL H CUIT N° 20161613585.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1257

05-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000256, por la suma de pesos OCHO MIL , (\$ 8000,00.-), presentado por, ALVAREZ CONDE GUILLERMO CUIT N° 20133355007.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1258

05-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000275, por la suma de pesos TRES MIL , (\$ 3000,00.-), presentado por, AYALA JOSE DARIO CUIT N° 20251365777.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1259

02-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006729, por la suma de pesos TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 15 CENTAVOS, (\$ 3245,15.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L DNI N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1260

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0001-00001254, por la suma de pesos SEIS MIL , (\$ 6000,00.-), presentado por, PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO CUIT N° 20229561392.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1261

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000147, por la suma de pesos SEIS MIL , (\$ 6000,00.-), presentado por, RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO CUIT N° 20-18811716-4.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1262

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de rendición de caja chica , por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22 CENTAVOS, (\$ 2584,22.-), a favor de Wilder Miguel Angel DNI N° 20139541643.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1263

06-07-10

ARTICULO 1° - ASIGNAR la suma mensual de Pesos Dos Mil (\$-2.000.-) para atender gastos de la Caja Chica " Secretaria Gral. Presidencia".

ARTICULO 2° - DESIGNAR responsable a la Señora Directora de Secretaria General de Presidencia del Poder Legislativo Dña. DEL VALLE Edit E. DNI N° 16.387.850.

ARTICULO 3° - Notificar a la misma de que deberá ajustarse a lo establecido en la Disposición S.A. N° 284/06 y utilizar los fondos asignados para gastos de menores y urgentes Secretaria Gral. Presidencia (combustible, correo privado, artículos de escritorio y librería) del Poder Legislativo".

ARTICULO 4° - Ordenar por contaduría la emisión de la correspondiente Orden de Pago.
ARTICULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6° - Comunicar al interesado, publicar cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1264

06-07-10

ARTICULO 1° - ASIGNAR la suma mensual de Pesos Cinco Mil (\$- 5.000.-) para atender gastos de la Caja Chica " Dirección de Contrataciones".

ARTICULO 2° - DESIGNAR responsable al Sr.Jefe del Dpto. Administración de Bienes del Poder Legislativo Dn. Gonzalo HENRIQUES SANCHES DNI N° 29.105.8841.

ARTICULO 3° - Notificar al mismo de que deberá ajustarse a lo establecido en la Disposición S.A. N° 284/06 y utilizar los fondos asignados para gastos de " Servicios Básicos (tintas de impresoras, combustible, Artículos de Escritorio y Librería) y gastos menores y urgentes de funcionamiento de la Dirección de Contrataciones del Poder Legislativo".

ARTICULO 4° - Ordenar por contaduría la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6° - Comunicar al interesado, publicar cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1265

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000226, por la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 22 CENTAVOS, (\$ 1403,22.-), presentado por, BARRETO MARIO ALCIDES CUIT N° 20185463983.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1266

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la colaboración , por la suma de pesos UN MIL , (\$ 1000,00.-), a favor de presentado por, ROBLED0 GRACIELA ESTER DNI N° 16858749.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1267

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de los recibos 04000000898002- 898001-1075001- 1075002 , por la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO , (\$ 858,00.-), presentado por, MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CUIT N° 30546662817.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1268

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000023, por la suma de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS , (\$ 27500,00.-), presentado por, DONOSO ALDO LUIS CUIT N° 20078207338.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1269

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000064, por la suma de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS , (\$ 27500,00.-), presentado por, DONOSO ALDO LUIS CUIT N° 20078207338.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1270

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de gastos de traslado y estadia mes de Julio/10 , por la suma de pesos CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96 CENTAVOS, (\$ 5343,96.-), a favor de ALMONACID EDITH. LILIAN DNI N° 28008465.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1271

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la colaboracion, por la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA , (\$ 1460,00.-), a favor de CEPEDA ALAN FRANCISCO DNI N° 36708721.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1272

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la contribucion, por la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA , (\$ 1460,00.-), a favor de ULLOA VIDAL LUCAS DNI N° 36708925.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1273

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de las facturas B-0001-02030689 -02030690-02030691, por la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82 CENTAVOS, (\$ 1954,82.-), presentado por, DIR. PROVINCIAL DE ENERGIA CUIT N° 30571909363.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1274

07-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de las facturas B-0001-02031790, 02031267- por la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 70 CENTAVOS, (\$ 1411,70.-), presentado por, DIR. PROVINCIAL DE ENERGIA CUIT N° 30571909363.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1275

07-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de viaticos , por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 98 CENTAVOS, (\$ 2671,98.-), a favor de WILDER RICARDO ALBERTO DNI N° 0013013085.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1276

06-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de reintegro, por la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE CON 99 CENTAVOS, (\$ 99,99.-), a favor de SALINAS RAUL DNI N° 13294650.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1277

07-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de reintegro, por la suma de pesos CIENTO TREINTA CON 1 CENTAVOS, (\$ 130,01.-), a favor de VAINI SANDRA LILIANA DNI N° 17210725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1278

07-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de reintegro , por la suma de pesos DOCIENTOS CINCO CON 1 CENTAVOS, (\$ 205,01.-), a favor de BRUN MARIELA ALEJANDRA DNI N° 22047536.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1279

07-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de reintegro , por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 14 CENTAVOS, (\$ 197,14.-), a favor de NIETO CARLOS MARTIN DNI N° 17928156.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1280

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006764, por la suma de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 69 CENTAVOS, (\$ 762,69.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1281

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006760, por la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 14 CENTAVOS, (\$ 1419,14.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1282

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006769, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 83 CENTAVOS, (\$ 1507,83.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1283

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006771, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 83 CENTAVOS, (\$ 1507,83.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1284

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006770, por la suma de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 69 CENTAVOS, (\$ 762,69.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1285

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006762, por la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 18 CENTAVOS, (\$ 1422,18.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1286

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de jubilacion ordinaria veteranos de guerra, por la suma de pesos SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30 CENTAVOS, (\$ 7387,30.-), presentado por, IPAUSS AP.JUB DNI N° 00000000000000.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1287

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006761, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 84 CENTAVOS, (\$ 1507,84.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1288

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006759, por la suma de pesos TRES MIL QUINCE CON 68 CENTAVOS, (\$ 3015,68.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1289

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00006763, por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50 CENTAVOS, (\$ 2639,50.-), presentado por, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L CUIT N° 30708234725.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1290

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la contribucion, por la suma de pesos QUINIENTOS, (\$ 500,00.-), a favor de ROLANDO BARROS MARIANA DNI N° 17970981.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

RESOL. N° 1291

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000278, por la suma de pesos UN MIL, (\$ 1000,00.-), presentado por, AYALA JOSE DARIO CUIT N° 20251365777.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1292

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la colaboracion, por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), a favor de OLIVAR CARLOS ENRIQUE DNI N° 6146196.correspondiente al mes de Junio/10

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1293

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la colaboracion, por la suma de pesos NOVECIENTOS, (\$ 900,00.-), a favor de ESCALANTE ANTONIO DNI N° 29183045.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1294

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000077, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS, (\$ 1500,00.-), presentado por, VELARDE ZULEMA ESTER CUIT N° 27245885666.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1295

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00001175, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS, (\$ 1500,00.-), presentado por, DI NATALE CARLOS MARIO CUIT N° 20227920360.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1296

12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000948, por la suma de pesos DOS MIL , (\$ 2000,00.-), presentado por, HEKATEK S.R.L. - CUIT N° 30709182303.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1297 12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura C-0001-00000291, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS , (\$ 1500,00.-), presentado por, MARTINEZ MARIA BELEN CUIT N° 27270564297.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1298 12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000280, por la suma de pesos UN MIL DOCIENTOS , (\$ 1200,00.-), presentado por, AYALA JOSE DARIO CUIT N° 20251365777.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1299 12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0002-00000427, por la suma de pesos OCHOCIENTOS DIEZ , (\$ 810,00.-), presentado por, GAMA FUEGUINA S.R.L. CUIT N° 30709186708.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

DISP. N° 1300 12-07-10

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B-0001-00000411, por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA , (\$ 2450,00.-), presentado por, LLANES CESAR GUSTAVO CUIT N° 20174942537.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

ALMONACID

RESOLUCION MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESOL. N° 09 22-12-11

VISTO el expediente N° 019929-EC/2011 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 854 se introdujeron diversas modificaciones a la Ley Provincial N° 440.
Que el artículo 3° de la ley citada en primer término sustituyó el artículo 9°, puntos 4.2 y 4.3 de la Ley Provincial N° 440.
Que el Decreto Provincial N° 2867/11 reglamenta aspectos generales de la norma en cuestión.

Que respecto a la alícuota aplicable a la Tasa de Verificación de Procesos Productivos determinada en el artículo 9°, punto 4.3 es necesario, en esta instancia, reglamentar aspectos específicos del procedimiento a aplicar a aquellas empresas que pretendían usufructuar los beneficios otorgados, estableciéndose pautas claras para el correcto cumplimiento de las disposiciones emanadas de la ley.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente el dictado de la normativa pertinente, teniendo como objetivo facilitar la obligación de informar por parte de los beneficiarios, así como de simplificar las tareas de verificación y control por parte del estado provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 859 y Decretos Provinciales N° 2867/11, artículo 3°, y N° 3038/11.

Por ello:

EL MINISTRO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Las empresas incluidas dentro del Régimen Promocional creado por la Ley Nacional N° 19.640, radicadas en la Provincia, que pretendan hacer uso de los beneficios establecidos en el artículo 9°, punto 4.3 de la Ley Provincial N° 440, modificada por la Ley Provincial N° 854, deberán acreditar la realización de inversiones en los términos y condiciones que por medio de la presente se establecen.

ARTÍCULO 2°.- Solo se considerarán válidas las presentaciones efectuadas ante las oficinas de la Dirección General Industria, Certificados de Origen, C.A.A.E. y Legales, dependiente de la Secretaría de Industria de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- La presentación de la declaración jurada de renuncia y/o desistimiento dispuesta en el artículo 9°, punto 4, inciso 4.3, punto c (i) de la Ley Provincial N° 440, modificada por la Ley Provincial N° 854, y la del detalle de inversiones, deberán efectuarse hasta el día diez (10) inclusive de cada mes, debiendo contener solo las concretadas hasta el último día del mes calendario inmediato anterior. Para el detalle de inversiones se utilizará el Formulario DIP 1.1. que como Anexo I se acompaña a la presente, el que deberá contar con la firma de Contador Público independiente, debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las presentaciones efectuadas fuera del plazo establecido producirán efectos a partir del período próximo siguiente.

ARTÍCULO 4°.- Presentado el detalle de inversiones, los solicitantes podrán hacer uso de los beneficios establecidos en el artículo 9°, punto 4.3 de la Ley Provincial N° 440 su modificatoria N° 854.

ARTÍCULO 5°.- En todos los casos, la valuación de las inversiones deberá considerar las disposiciones sobre valuación de bienes contenidas en la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley Nacional N° 20.068 y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 6°.- Se considerará como realizada una inversión a partir del momento en que la misma esté en condiciones de ser utilizada en el proceso productivo respectivo, y haya sido incluida en la presentación correspondiente al mes en que ello ocurra.

ARTÍCULO 7°.- La desafectación por enajenación de bienes que hayan dado lugar al beneficio en el marco de este régimen, deberá ser informada a través del mecanismo previsto en el artículo 3°, produciendo una reducción del monto de las inversiones a considerar en el período en que tal hecho ocurra.

ARTÍCULO 8°.- El detalle de inversiones que correspondan a proyectos incluidos en las disposiciones del Decreto PEN N° 916/10 y sus modificatorias, deberá ser informado aclarando específicamente esta situación e indicando el número de resolución que lo aprueba.

ARTÍCULO 9°.- Ingresado el detalle de las inversiones en los términos del artículo 3°, la Secretaría de Industria, a través de sus áreas técnicas, procederá a la verificación del mismo, emitiendo el correspondiente informe.

ARTÍCULO 10°.- El informe a que hace referencia el artículo anterior será remitido en forma trimestral a la Secretaría de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal, a través del Formulario CIP 2.1, que como Anexo II se acompaña a la presente. El mismo contendrá información desagregada de las inversiones en forma mensual, por los períodos en los cuales los beneficiarios hicieron uso de las rebajas mencionadas en el artículo 1°, a los efectos de su verificación.

ARTÍCULO 11°.- La presentación efectuada fuera de los términos y condiciones previstas en el artículo 3° implicará la inexistencia de inversiones que justifiquen el tratamiento fiscal preferencial establecido en el artículo 9°, punto 4.3 de la Ley Provincial N° 440, modificada por la Ley Provincial N° 854, eximiendo a este Ministerio de cualquier deber de verificación.

ARTÍCULO 12°.- Apruébense los Formularios DIP 1.1. y CIP 2.1. que como Anexos I y II se acompañan a la presente.

ARTÍCULO 13°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DELAMATA

LICITACIONES

FAX: 4347-2843.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600

FECHA DE APERTURA: 17/02/2012 - ALAS 11:30 HS.

ULTIMO DIA PARA VENTA DE PLIEGO: 27/01/2012.

UNICO DIA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 31/01/2012.

ULTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 08/02/2012.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 8.500,00

LUGAR DE CONSULTAS Y ADQUISICION DE PLIEGOS Departamento Administración de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen 370, Sto. Piso, Of.

5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:30, Tel: 4347-2845/3253/

Expediente N° 0256491/11 LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/11 (OBRA PUBLICA - CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO).

ASUNTO: ADECUACION Y REMODELACION DE VEREDAS, CARPINTERIA, SEÑALÉTICA Y TRABAJOS VARIOS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA ADUANA DE RIO GRANDE.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS, SITIO EN HIPOLITO YRIGUYEN N° 370, 5TO. PISO, OF. 5830, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 15:30, TEL: 4347-2845/3253/2924

2924 Fax: 4347-2843.-

B.O. 2960/2974

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego llama a **Licitación Pública N° 05/11** para la ejecución de la siguiente obra pública: «**Ampliación del edificio sede de la Cámara de Apelaciones**», sito en el Barrio del Ex Campamento YPF de la ciudad de Río Grande.

Fecha límite para la presentación de las ofertas: hasta el día 01 de marzo de 2012 a las 10.00 hs.

Día de la apertura de las ofertas: 01 de marzo de 2012, a las 11.00 hs.

Retiro de pliegos: en el Área de Contrataciones del Poder Judicial de Tierra del Fuego, sita en la avenida San Martín N° 15, de la ciudad de Ushuaia y en la Delegación Administrativa del DJN, sito en el Barrio Ex Campamento YPF de la ciudad de Río Grande, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 hs.

Presupuesto Oficial: Un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veinticinco (\$ 1.865.325,00).

Valor del Pliego: Un mil quinientos (\$ 1.500,00).

Presentación de las ofertas: En la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia, sita en Yaganes N° 124 de la ciudad de Ushuaia.

B.O. 2958/2972

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública y
Servicios
Secretaría de Obra Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION

La **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 115/2011.

OBRA: RUTA COMPLEMENTARIA "i" - PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

TRAMO: EMPLAME RUTA NACIONAL N° 3 - LIMITE CON CHILE.

SECCIÓN: KM. 0,00 - KM 10,88.

TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica, limpieza del terreno, excavación para fundación de obras de arte, para desmonte, alcantarilla para protección de gasoducto, instalación venteo para gasoducto, traslado de luminarias, señalamiento horizontal y vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$44.185.758,00) a Diciembre de 2011.

GARANTIA DE LA OFERTA: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 441.857,00).

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 8.837,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:

Se realizará a partir del 9 de Febrero de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará el día 9 de Marzo de 2012 a las 11.00 hs., en forma sucesiva en el siguiente

orden: Licitación Pública N° 116/11, Licitación Pública N° 117/11 y Licitación Pública N° 115/11.

LUGAR DE APERTURA:

Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B.O. 2966/2968

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR N° 02/2011.

REFERENTE:

«S/ Adquisición de Tierras en la Ciudad de Ushuaia»

OBJETO:

La presente Licitación tiene por finalidad la compra de Tierras en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur localizadas en las áreas Urbana y Urbano Rural adyacente al área Urbana para ser destinadas al uso diferenciado: manufacturero y de servicios con vivienda; MR - Mixto-Residencial y en el área R - Residencial de baja densidad, Distritos así clasificados en el Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Ushuaia. Dichas tierras pueden contar o no c/infraestructura de servicios y equipamiento o en su defecto con proyecto de urbanización aprobado.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto total de la Licitación es de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), distribuidos de la siguiente forma: Zona MR- Mixto-Residencial: Pesos Dos Millones Novecientos

Ochenta Mil (\$2.980.000.-); Zona R - Residencial de baja/densidad: Pesos Doce Millones Veinte Mil (\$12.020.000.-).

CONSULTA, RETIRO DE PLIEGOS:

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Calle 9 de Julio 421 de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Planta Baja (Mesa de Entradas), en el horario de 11 a 14hs.

LUGAR DE APERTURA:

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Calle 9 de Julio 421 de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

VALOR DEL PLIEGO:

\$1.000.- (PESOS UN MIL).

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Deberán presentarse el día de apertura de las ofertas hasta 10 minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura en LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Calle 9 de Julio 421 de la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

FECHA DE APERTURA:

14 de Febrero de 2012.-

HORA: 11 y 30 horas.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por el término de 5 días hábiles.

B.O. 2966/2970

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2012.

EXPEDIENTE N° 9782/2011

El presente llamado a licitación tiene por objeto la locación de una vivienda oficial para un agente del PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO.

FECHA DE APERTURA:
25 DE ENERO a las 16:30 hs.

LUGAR: Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, sita en San Martín 1395, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

ENTREGA DE PLIEGOS Y CONSULTAS :

En la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, San Martín 1395, Ushuaia, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. TEL: 421315 - 424235 de 09:00 a 16:00 hs. o a tierradelfuegoapn.gov.ar

B.O.2966/2967

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Distrito Judicial Norte, con sede en Ruta Nacional N° 3 Ex Campamento YPF de la Ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Pablo H. Bozzi en autos caratulados: "**LE BOT OSAR CASIMIRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" (Expte. N° 15242), cita y a todos lo que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LE BOT OSAR CASIMIRO, DNI N° 04.632.260, que se consideren con derechos a los bie-

nes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días a contar desde la última publicación lo acrediten. Para ser publicado por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario de circulación local.

Río Grande, 24 de Noviembre de 2011.-

Pablo Hernán BOZZI - Secretario.-

B.O. 2964/2966

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Distrito Judicial Norte, con sede en Ruta Nacional N° 3 Ex Campamento YPF de la Ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Bozzi en los autos "**GALLARDO OYARZUN JOSÉ MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 15018), cita y emplaza a herederos y acreedores de GALLARDO OYARZUN MANUEL JOSÉ, DNI N° 11.576.031, que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días a contar desde la última publicación lo acrediten. Para ser publicado por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario de circulación local.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2011.-

Pablo Hernán BOZZI - Secretario.-

B.O. 2964/2966

La "ASOCIACION BANCARIA", SECCIONAL USHUAIA, CUIT N° 33-50000999-9, con domicilio en la calle Godoy 36, 1er. Piso de la Ciudad de Ushuaia, avisa que vende libre de gravámenes a la "**MUTUAL USHUAIA DE LA ASOCIACION BANCARIA**" CUIT N° 30-67580882-8, con domicilio en la calle Maipú y Godoy de la Ciudad de Ushuaia, el fondo de comercio de la "**Farmacia LA BANCARIA**", sita en la calle Maipú N° 333 de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. Domicilio de las partes y reclamos

de ley en las oficinas de los Contadores Rodolfo DI LEO y Oscar TEDOLDI, sitas en la calle Piedrabuena N° 355 de Ushuaia. Horario de Lunes a Viernes en horario comercial. Tel. 02901-423560/435639.-

Ushuaia, 06 de Enero de 2012.-

Víctor Hugo NOIA - Secretario General.-

B.O. 2964/2966

El Juzgado Civil y Comercial n° 2 de la Provincia, Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional n° 502, Barrio Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia, a cargo de la Dra. María Adriana RAPOSSI, Secretaría a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Soledad VEGA, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Susana BRIZUELA, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, lo acrediten en los autos caraturatados: «**BRIZUELA, Marta Susana s/Sucesión Ab-Intestato**» (Expte. N° 14964).

Para ser publicado por tres (3) días en: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Ushuaia, 21 de Noviembre de 2011.-

Soledad VEGA- Secretaria Subrogante - DJS.-

B.O. 2965/2967

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Río Grande, Distrito Judicial Norte, sito en Ruta Nacional N° 3 Ex Campamento YPF, a cargo del Dr. Aníbal López Tilli, juez, secretaría a cargo del Dr. Pablo Bozzi, en autos caratulados: «**CALERMO MARIA JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO**» Expte. N° 15052, hace saber que conforme lo normado por el Art. 673 y cctes. del C.P.C.C.L.R. y M., ha **DECLARADO** abierto el proce-

so sucesorio intestado de CALERMO MARIA JULIA, D.N.I. N° 18.229.396, y se ha ordenado publicar edictos por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial (CPCCLRM: 160) CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días a contar desde la última publicación lo acrediten (Cod. Cit.:673.1, 3).-

Río Grande, 30 de Noviembre de 2011.-

Pablo Hernán Bozzi - Secretario.-

B.O 2965/2967

La Dirección Personal de la Policía de la Provincia, sito en la intersección de las arterias Gobernador DELOQUI y Comodoro Augusto LASSERRE, notifica por este medio al Suboficial **Mayor Jesús Guillermo VARGAS**, titular del D.N.I N° 17.680.417 que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina mediante Disposición C.R.J.P.P.F. N° 2395/11, «... ACORDÓ A FAVOR DEL NOMBRADO, EL BENEFICIO DE RETIRO VOLUNTARIO...» dictados en el marco del Expediente N° 336890/11 C.R.J.P.P.F; Referente Exptes. Nros. 010929-0M/11. y 2156/10 «V» caratulado «SUBOFICIAL MAYOR JESUS GUILLERMO VARGAS S/SOLICITUD DE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO AMPARADO BAJO LOS TERMINOS DEL ART. 91° DE LA LEY 21965», ASIMISMO SE LE COMUNICA DE; A) CERTIFICACION DE SERVICIOS; B) PLANILLA DE CÓMPUTO FINAL DE SERVICIOS; C) EL ÚLTIMO HABER A PERCIBIR POR ESTA INSTITUCIÓN SERÁ EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO».

USHUAIA, 12 de Enero del 2012

Comisario Mayor (Lic) - Seferino PINTO TROCHE.-

B.O.2966/2968

ANEXOS

DECRETO N° 79/12 - ANEXO I

Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional - En pesos - Ejercicio 2012

Unidad de Crédito	Responsable Presupuestario	Partida Principal	1-Gastos en Personal	2-Bienes de Consumo	3-Serv No Personales	4-Bienes de Uso	5-Transferencias	6-Activos Financieros	7-Serv de la Deuda	9-Gastos Fisquales	42-Construcciones	Total
100	296-Poder Legislativo		10.000.000,00	2.413.200,00	20.710.400,00	3.256.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.368.200,00
120	297-Poder Judicial		171.600.000,00	2.036.577,00	8.463.678,00	0,00	421.714,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.522.269,00
125	297-Poder Judicial		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.209.380,00	5.209.380,00
140	298-Tribunal de Cuentas		31.000.000,00	150.000,00	1.418.800,00	228.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	36.787.800,00
160	299-Fiscalía de Estado		5.000.000,00	0,00	571.746,00	86.816,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.716.109,00
180	317-Gobernador		946.842,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	946.842,90
200	252-Ministro de Gobierno y Justicia		16.233.554,85	53.086,13	591.796,00	6.601,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.885.233,11
201	262-Ministro de Gobierno y Justicia		0,00	0,00	0,00	0,00	13.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.700.000,00
202	721-Secretaría de Seguridad		0,00	18.726,71	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.726,71
206	375-Inspección General Justicia		0,00	115.616,80	256.803,00	16.947,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389.367,24
210	721-Secretaría de Seguridad		0,00	3.859.046,00	362.800,00	767.942,50	1.382.702,40	0,00	0,00	0,00	0,00	6.212.490,90
211	721-Secretaría de Seguridad		0,00	327.600,00	102.650,00	225.156,20	2.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.055.706,20
212	721-Secretaría de Seguridad		0,00	396.775,35	390.000,00	1.128.564,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.895.339,35
217	358-Director de Aerolíneas		4.034.718,48	0,00	971.652,00	350.000,00	160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.486.368,48
218	359-Director de Aeronáutica		0,00	330.048,25	227.500,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	717.548,25
219	359-Director de Aeronáutica		0,00	15.296,50	460.500,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.475.796,50
220	384-Dirección Administración A.U.M.A.		3.742.118,21	294.690,50	1.020.148,21	1.170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.226.957,71
221	375-Inspección General Justicia		0,00	34.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.300,00
222	380-Dirección Provincial de Defensa Civil		8.406.885,99	248.449,15	329.000,00	142.305,00	16.908.312,73	0,00	0,00	0,00	0,00	26.034.952,87
223	1284-Secretaría de Gobierno y Justicia		0,00	6.073,07	105.946,85	2.723,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.743,28
224	376-Dirección General de Administración Financiera		6.618.095,98	132.811,34	63.083,00	27.221,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.018.737,57
225	374-Director Gral. Registro Civil y Capacidad de las Personas		5.990.572,56	1.491,40	58.430,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.050.493,96
226	374-Director Gral. Registro Civil y Capacidad de las Personas		0,00	113.987,55	77.070,00	8.045,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.183,25
227	267-Secretaría de Gestión Administrativa		7.586.021,03	8.307,33	54.100,00	1.847,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.653.075,36
228	382-Dirección Provincial de Tránsito y Transporte		7.721.953,29	103.459,00	47.000,00	4.826,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.877.239,14
229	382-Dirección Provincial de Tránsito y Transporte		0,00	105.280,00	54.000,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	169.780,00
230	390-Dirección Provincial de Límites y Frontera		3.558.274,70	0,00	47.800,00	140.750,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.746.824,83
231	386-Secretaría de Relaciones Internacionales		0,00	121.151,77	83.083,00	7.121,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211.356,13
232	343-Jefe de Policía Provincial		0,00	1.558.048,56	363.004,00	336.948,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.258.001,36
233	343-Jefe de Policía Provincial		422.046.819,80	5.291.007,80	3.626.000,00	11.220.596,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	442.184.423,75
234	343-Jefe de Policía Provincial		0,00	1.291.147,83	16.121.445,20	200.123,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.412.716,90
235	343-Jefe de Policía Provincial		0,00	4.390.492,87	727.851,36	3.573.596,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.691.940,68
240	263-Ministro de Economía		9.916,97	13.969.000,00	30.425,60	0,00	0,00	56.277.104,13	0,00	0,00	0,00	80.109.884,74
241	263-Ministro de Economía		0,00	0,00	845.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	845.000,00
242	262-Tesoro General de la Provincia		2.566.881,14	85.473,79	63.000,00	3.307,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.718.662,58
243	275-Dirección General de Rentas		30.081.881,15	238.620,60	2.751.200,00	185.300,00	960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.216.801,75
244	266-Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros		6.161.056,77	273.897,06	502.978,00	12.399,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.950.134,03
245	272-Subsecretaría de Presupuesto		2.058.592,68	12.653,90	118.500,00	21.912,30	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.227.658,88
246	283-Contaduría General de la Provincia		7.119.784,21	46.747,24	3.582.300,00	16.204,25	115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.890.535,70
247	263-Ministro de Economía		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154.884.308,00	0,00	0,00	0,00	154.884.308,00
248	281-Director Gral. de Administración Financiera		3.789.558,15	16.409,37	92.250,00	9.211,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.907.429,07
249	403-Dirección General de Haberes		4.361.780,84	0,00	83.750,00	44.442,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.490.073,03
250	401-Dirección General de Auditoría		2.092.496,56	17.305,81	22.400,00	13.976,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.126.179,95
251	271-Ministerio de Industria e Innovación Productiva		0,00	5.007,55	34.300,00	5.048,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.355,81
253	396-Subsecretaría de Contrataciones y Abastecimiento		0,00	0,00	0,00	0,00	15.744.023,20	0,00	0,00	0,00	0,00	15.744.023,20
254	263-Ministro de Economía		0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
255	700-Subsecretaría de Hacienda		0,00	6.398,55	46.000,00	0,00	7.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.054.398,55
257	614-Dirección de Comercio		46.887,24	506.500,00	5.071,85	0,00	27.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.674.459,09
258	263-Ministro de Economía		0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00
260	410-Dirección de Programas Productivos		5.327.783,42	53.518,98	456.000,00	6.218,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.855.887,65
261	271-Ministerio de Industria e Innovación Productiva		0,00	13.300,00	447.300,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	730.600,00
262	263-Ministro de Economía		0,00	0,00	0,00	0,00	819.027.958,81	0,00	0,00	0,00	0,00	819.027.958,81
263	263-Ministro de Economía		0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
266	410-Dirección de Programas Productivos		0,00	37.282,45	424.800,00	11.731,00	0,00	38.123.042,00	0,00	24.997.367,44	0,00	66.238.912,89
270	271-Ministerio de Industria e Innovación Productiva		0,00	9.000,00	60.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.000,00
272	277-Dirección General de Industria		8.669.893,60	19.149,41	69.500,00	105.865,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.864.408,21

Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional - En pesos - Ejercicio 2012

381	542-Dirección General Hospital Río Grande		160.782.894,16	8.317.492,46	3.114.300,00	3.856.641,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.071.128,39
382	542-Dirección General Hospital Río Grande		0,00	8.841.875,04	11.143,00	2.833.482,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.847.072,28
383	429-Dirección de Atención Primaria de Salud Ushuaia		13.351.267,31	1.211.286,15	345.300,00	738.863,80	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.893.497,33
385	1430-Dirección de Atención Primaria de Salud Río Grande		5.215.100,05	2.158.796,65	225.800,00	738.863,80	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.336.863,51
387	433-Dirección de Programas de Salud		1.929.347,62	188.232,73	68.530,00	4.496,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.190.607,20
390	320-Subsecretaría de Políticas de Salud		0,00	0,00	24.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.600,00
393	320-Subsecretaría de Políticas de Salud		2.913.684,05	35.226,75	278.918,00	17.432,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.245.241,05
395	320-Subsecretaría de Políticas de Salud		8.007.074,24	232.446,25	262.960,00	34.338,55	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.656.819,04
397	320-Subsecretaría de Políticas de Salud		3.186.466,11	54.728,48	213.460,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.504.654,59
398	320-Subsecretaría de Políticas de Salud		3.419.208,22	90.757,78	486.500,00	48.422,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.944.888,00
401	320-Subsecretaría de Políticas de Salud		832.434,07	15.130,60	34.600,00	10.636,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	852.201,32
403	320-Subsecretaría de Políticas de Salud		1.756.431,60	25.802,56	35.000,00	62.735,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.854.970,74
407	320-Subsecretaría de Políticas de Salud		0,00	32.389,69	1.200,00	61.856,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.426,29
408	433-Dirección de Programas de Salud		0,00	3.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
409	433-Dirección de Programas de Salud		0,00	56.517,24	151.410,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245.927,24
411	321-Secretaría de Salud Comunitaria		558.594,48									

Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional - En pesos - Ejercicio 2012

381	542-Dirección General Hospital Río Grande	160.782.894,18	8.317.492,46	3.114.500,00	3.886.641,75	0,00	0,00	0,00	0,00	176.071.288,39
382	542-Dirección General Hospital Río Grande	0,00	8.641.875,04	118.140,00	2.933.482,48	0,00	0,00	0,00	0,00	11.693.497,52
383	429-Dirección de Atención Primaria de Salud Ushuaia	13.351.267,31	1.211.286,15	345.300,00	738.683,80	300,00	0,00	0,00	0,00	15.647.017,26
385	436-Dirección de Atención Primaria de Salud Río Grande	5.215.100,00	1.156.796,65	225.800,00	738.883,80	300,00	0,00	0,00	0,00	7.336.865,51
387	433-Dirección de Programas de Salud	1.929.347,62	188.232,73	68.530,00	4.496,85	0,00	0,00	0,00	0,00	2.190.607,20
390	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	0,00	0,00	24.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.600,00
393	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	2.913.664,05	95.226,75	218.918,00	17.432,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3.245.241,05
395	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	8.007.074,24	232.446,25	282.960,00	34.336,55	100.000,00	0,00	0,00	0,00	8.656.819,04
397	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	3.185.495,11	54.726,48	313.400,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.603.621,59
399	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	3.418.208,22	99.757,78	485.300,00	48.427,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.052.693,00
401	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	832.434,07	15.130,80	34.800,00	10.635,65	0,00	0,00	0,00	0,00	892.800,52
403	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	1.756.431,60	20.802,56	35.000,00	82.735,56	0,00	0,00	0,00	0,00	1.899.969,72
407	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	0,00	32.389,69	1.200,00	61.856,69	0,00	0,00	0,00	0,00	95.436,38
408	433-Dirección de Programas de Salud	0,00	3.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
409	433-Dirección de Programas de Salud	0,00	55.517,24	151.410,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	241.927,24
411	321-Secretaría de Salud Comunitaria	556.598,48	224.646,20	126.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	907.442,68
412	321-Secretaría de Salud Comunitaria	0,00	36.553,00	59.297,00	61.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.500,00
413	321-Secretaría de Salud Comunitaria	0,00	77.000,00	89.500,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.500,00
414	321-Secretaría de Salud Comunitaria	0,00	1.000,00	10.000,00	76.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.500,00
418	321-Secretaría de Salud Comunitaria	0,00	0,00	0,00	0,00	177.500,00	0,00	0,00	0,00	177.500,00
418	433-Dirección de Programas de Salud	0,00	61.908,20	15.000,00	71.035,45	0,00	0,00	0,00	0,00	148.944,65
417	433-Dirección de Programas de Salud	0,00	519,50	60.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.319,50
419	433-Dirección de Programas de Salud	0,00	5.540,00	7.500,00	1.964,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.004,00
420	433-Dirección de Programas de Salud	0,00	82.317,50	38.500,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.817,50
422	433-Dirección de Programas de Salud	2.500.034,76	1.062.254,52	37.600,00	1.587,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.601.477,13
424	433-Dirección de Programas de Salud	0,00	8.200,00	5.900,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.200,00
432	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	517.500,00	0,00	0,00	0,00	517.500,00
433	320-Subsecretaría de Políticas de Salud	276.898,50	2.208.000,00	145.000,00	0,00	15.527.400,00	0,00	0,00	0,00	19.157.298,50
435	484-Dirección General de Administración Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00
440	287-Ministro de Desarrollo Social	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	8.500.000,00
441	287-Ministro de Desarrollo Social	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00
442	287-Ministro de Desarrollo Social	0,00	0,00	0,00	0,00	7.900.000,00	0,00	0,00	0,00	7.900.000,00
443	287-Ministro de Desarrollo Social	0,00	0,00	0,00	0,00	50.550.000,00	0,00	0,00	0,00	50.550.000,00
445	287-Ministro de Desarrollo Social	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00
446	287-Ministro de Desarrollo Social	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
450	287-Ministro de Desarrollo Social	0,00	119.997,68	108.500,00	89.201,85	4.420.000,00	0,00	0,00	0,00	4.737.899,53
451	324-Subsecretaría de Familia	0,00	542.080,20	960.220,00	441.834,85	750.000,00	0,00	0,00	0,00	2.653.944,05
452	324-Subsecretaría de Familia	0,00	695.518,46	94.000,00	231.382,05	0,00	0,00	0,00	0,00	1.020.910,51
453	324-Subsecretaría de Familia	0,00	142.437,03	13.000,00	30.960,25	0,00	0,00	0,00	0,00	186.097,28
454	324-Subsecretaría de Familia	0,00	194.928,65	14.000,00	42.922,01	0,00	0,00	0,00	0,00	251.850,66
455	324-Subsecretaría de Familia	0,00	338.050,30	104.500,00	21.450,45	0,00	0,00	0,00	0,00	473.000,75
456	324-Subsecretaría de Familia	0,00	312.641,45	16.500,00	6.595,45	0,00	0,00	0,00	0,00	335.736,90
457	324-Subsecretaría de Familia	0,00	204.287,83	26.800,00	183.038,63	0,00	0,00	0,00	0,00	413.807,46
458	326-Subsecretaría de Economía y Desarrollo Local	0,00	211.355,59	296.700,00	47.378,65	250.000,00	0,00	0,00	0,00	806.432,24
459	324-Subsecretaría de Familia	0,00	84.025,72	27.300,00	10.677,90	0,00	0,00	0,00	0,00	122.003,22
460	709-Dirección de Instituciones de protección especial	0,00	287.256,48	82.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	369.356,48
461	324-Subsecretaría de Familia	20.021.580,69	611.181,37	123.180,00	131.190,56	0,00	0,00	0,00	0,00	21.886.152,62
461	325-Dirección Provincial de Tierras y Habitat	0,00	73.019,65	136.200,00	45.449,05	350.000,00	0,00	0,00	0,00	604.668,70
462	708-Dirección de Administración Financiera	0,00	111.118,40	4.865.000,00	15.642,40	0,00	0,00	0,00	0,00	4.981.780,80
463	325-Dirección Provincial de Tierras y Habitat	0,00	103.852,94	332.750,00	36.836,95	800.000,00	0,00	0,00	0,00	1.333.888,89
464	287-Ministro de Desarrollo Social	75.451.803,39	73.329,39	4.710.400,00	58.799,69	3.600.000,00	0,00	0,00	0,00	83.991.315,78
465	326-Subsecretaría de Economía y Desarrollo Local	0,00	95.745,40	652.200,00	117.810,75	0,00	0,00	0,00	0,00	858.857,15
470	287-Ministro de Desarrollo Social	24.036.755,43	39.599,79	186.600,00	10.478,30	500.000,00	0,00	0,00	0,00	24.713.433,52
471	327-Secretaría de Deportes	0,00	503.306,09	1.851.800,00	185.951,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2.541.057,49
472	484-Dirección General de Administración Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	200.004,00	0,00	0,00	0,00	200.004,00
473	484-Dirección General de Administración Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	99.996,00	0,00	0,00	0,00	99.996,00
478	327-Secretaría de Deportes	0,00	1.687.250,00	135.000,00	135.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.057.250,00
500	624-Ministerio Jefe de Gabinete	10.000.000,00	20.000,00	250.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.285.000,00
510	656-Director General de Recursos Humanos	7.088.166,15	12.627,49	98.000,00	20.657,25	0,00	0,00	0,00	0,00	7.219.444,89
511	655-Director General de Impresiones y Boletín Oficial	3.115.688,86	149.970,86	225.000,00	686.018,89	0,00	0,00	0,00	0,00	4.176.274,61

Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal Poderes y Organismos de Control Constitucional - En pesos - Ejercicio 2012

512	358-Director de Intendencia	7.837.029,83	491.502,97	7.340.000,00	2.838,33	0,00	0,00	0,00	0,00	15.671.371,13
514	330-Secretaría de Informática y Telecomunicaciones	7.725.694,43	56.313,07	18.417.778,20	1.439.858,20	115.200,00	0,00	0,00	0,00	27.756.023,90
515	332-Director de Canal 13	0,00	52.546,75	1.327.500,00	38.018,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.409.102,75
516	351-Director de Canal 11	0,00	38.201,37	1.200.000,00	287.715,74	0,00	0,00	0,00	0,00	1.525.917,11
517	351-Director de Canal 11	24.284.657,29	46.713,63	687.000,00	130.630,75	0,00	0,00	0,00	0,00	25.148.001,69
518	352-Director de Canal 13	16.036.247,81	44.000,00	1.403.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.483.247,81
519	328-Secretaría de Comunicación Institucional	0,00	3.838,31	0,00	31.041,65	0,00	0,00	0,00	0,00	34.879,96
520	498-Dirección de Radio Fundación Austral	2.316.280,22	36.719,11	158.509,00	29.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.531.724,33
521	354-Director General de Administración Financiera	3.982.376,00	41.472,89	577.500,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.625.351,89
522	362-Director de la Red Presidencial	2.219.888,87	198.424,45	241.200,00	53.244,04	0,00	0,00	0,00	0,00	2.712.565,36
523	497-Dirección General Mesa de Entradas y Salidas	435.512,07	2.958,10	500.000,00	12.271,80	0,00	0,00	0,00	0,00	950.741,97
524	499-Dirección de Archivo General	1.247.454,50	1.276,83	1.200,00	8.600,00	135.000,00	0,00	0,00	0,00	2.654.541,16
536	350-Escritorio General de Gobierno	934.696,38	17.000,59	59.000,00	13.428,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.024.126,47
537	361-Director de Ceremonia y Protocolo	2.526.588,15	81.300,95	1.206.400,00	12.397,40	0,00	0,00	0,00	0,00	3.826.686,50
538	473-Dirección de Administración Financiera (Legal y Técnica)	6.788.355,12	23.011,25	209.000,00	47.338,80	0,00	0,00	0,00	0,00	7.037.705,17
539	504-Dir. Gral.de Administr.(Comunicacion Inst.)	5.489.440,76	303.081,28	6.155.020,00	56.555,70	0,00	0,00	0,00	0,00	12.214.497,74
540	326-Secretaría de Comunicación Institucional	1.748.411	74.310,41	74.310,41	108.906,30	0,00	0,00	0,00	0,00	1.982.127,71
560	290-Secretaría de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed.	6.986.208,13	74.317,50	718.640,00	75.932,05	0,00	0,00	0,00	0,00	8.855.097,68
561	290-Secretaría de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed.	47.989,74	63.284,00	2.379,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.663,64
590	291-Ministro de Trabajo	395.513,40	404.540,75	58.945,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
591	291-Ministro de Trabajo	7.141.755,63	25.540,33	62.200,00	5.485,29	5.927.000,00	0,00	0,00	0,00	16.533.981,21

DECRETO N° 79/12 - ANEXO II

Estimación de Recursos por Rubro – Administración Central y Organismos Descentralizados en pesos – Ejercicio 2012

Recursos	Responsable	
	Administración Central	Administración Descentralizada
01-INGRESOS CORRIENTES	4.045.072.947,99	445.714.157,08
0101-INGRESOS TRIBUTARIOS	2.753.483.187,60	115.807.025,26
0102-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.019.545.964,16	13.891.036,26
0103-CONTRIBUCIONES	,00	,00
0104-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	28.100.000,00	79.548.387,56
0105-INGRESOS DE OPERACION	,00	228.367.708,00
0106-RENTAS DE LA PROPIEDAD	388.023,87	,00
0107-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243.555.772,36	8.100.000,00
02-INGRESOS DE CAPITAL	168.166.894,14	647.875.924,65
0201-RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	,00	4.554.243,41
0202-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	168.166.894,14	643.321.681,24
03-FUENTES FINANCIERAS	553.431.373,02	158.674.049,31
0303-RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	,00	,00
0304-Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	349.159,51	50.877.005,31
0305-DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	130.901.451,92	30.206.000,00
0306-ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	250.000.000,00	,00
0307-OBTENCION DE PRESTAMOS	44.219.275,08	77.591.044,00
0308-INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	127.961.486,51	,00
04-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	,00	22.597.367,44
0401-Contribuciones Figurativas para Financiar Gastos Corrientes	,00	12.212.367,44
0402-Contribuciones Figurativas para Financiar Gastos de Capital	,00	10.385.000,00

RESOL. M.T. N° 087/10 - ANEXO I

AGENTE	LEGAJO	MONTO	JURISDICCION
AREVALO CLAUDIA	21405166/00	\$ 399,50	USHUAIA
ARIZA Natalia	30128984/00	\$ 399,50	USHUAIA
CASTONJAUREGUI Analía	29448732/00	\$ 399,50	USHUAIA
CELEN ANABELLA	30343765/00	\$ 399,50	USHUAIA
CHAZARRETA Myriam Eliana	27597686/00	\$ 399,50	USHUAIA
ENRIQUE María Elena	14225103/00	\$ 399,50	USHUAIA
GODOY Carlos Andrés	25633264/00	\$ 680,70	USHUAIA
GONZALEZ Guillermo Federico	14980005/00	\$ 399,50	USHUAIA
GUZMAN Claudia Alejandra	18331784/00	\$ 61,38	USHUAIA
LOBO Silvia	14225103/00	\$ 859,34	USHUAIA
MAITA DELIA ANGELICA	11840275/00	\$ 399,50	USHUAIA
MORALES Juan Carlos	22123979/00	\$ 399,50	USHUAIA
OCAMPO NOELIA	30485475/00	\$ 399,50	USHUAIA
PAZ Adriana Antonia	28252097/00	\$ 399,50	USHUAIA
PEREZ María Rosa	17784465/00	\$ 399,50	USHUAIA
PEREZ NAVARRO Yanina Natalia	31473038/00	\$ 399,50	USHUAIA
SOTTILE Mónica Gladys	16022898/00	\$ 399,50	USHUAIA
SUAREZ Julio Adrián	18365225/00	\$ 399,50	USHUAIA
VELAZQUEZ JESSICA CAROLINA	27580360/00	\$ 399,50	USHUAIA
VERGARA Alicia	20516583/00	\$ 255,81	USHUAIA
ZAPATA María Luisa	13324100/00	\$ 399,50	USHUAIA
BENITEZ Carolina Edith	25632819/00	\$ 1.453,02	USHUAIA
CISLAGHI Griselda E.	23578963/00	\$ 1.453,02	USHUAIA
GALEANO MARIA FLORENCIA	29903255/00	\$ 1.453,02	USHUAIA
HERRERA Raúl Adrián	14401673/00	\$ 1.453,02	USHUAIA
LAVADO Mario Alberto	12189900/00	\$ 2639,13	USHUAIA
LEIS Guillermo Alberto	29903320/00	\$ 1.453,02	USHUAIA
NAVARRO Juan Carlos	22855250/00	\$ 1.453,02	USHUAIA
SANCHEZ BERTA Hebert Eliezer	25543882/00	\$ 2639,13	USHUAIA
SOLIS Gastón Gonzalo	29329088/00	\$ 1.453,02	USHUAIA
ARAVENA Sandra Edulia	25102354/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
BATALLA Valeria Petrona	28502074/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
DEMARTINI María Bárbara	28604893/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
FORTUNATO LAURA ESTER	23938450/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
LOPEZ MACIEL Erasmo Carlos	31615572/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
LOPEZ RUIZ Yesica Vanesa	31615796/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
MASCAREÑA ALVARADO Marcela	27368515/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
MAZO REMIGIO	10684253/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
NAVARRO Gloria Andrea	25102244/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
OTERO Natalia Soledad	27346693/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
PALACIO Laura Beatriz	17184673/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
PINNO Ariel Alejandro	29008691/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
SANTANA Débora Karina	28604702/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
TRUJILLO Silvia Noemí	16380232/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
ROGANOVICH Karina Alejandra	24378893/00	\$ 498,36	RIO GRANDE

AGENTE	LEGAJO	MONTO	JURISDICCION
ROJAS Ilda Juliana	23307137/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
VILLANUEVA Nancy del Carmen	22956172/00	\$ 498,36	RIO GRANDE
CISTERNA Luis Enrique	29552618/05	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
CISTERNA Graciela Haydee	28509733/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
AGUILA Mirta Antonia	11796186/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
DOMINGUEZ Graciela Elisabet	17535900/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
GARRO MATIAS EZEQUIEL	29792968/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
GON María del Carmen	16789670/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
OLIVAREZ Jorge Raúl	14474892/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
RODRIGUEZ MARÍA INÉS	13886091/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
SALA Gustavo Darío	18420879/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
VASQUEZ Mónica Mabel	14739610/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE
VERON Alberto Martín	26174634/00	\$ 1.186,11	RIO GRANDE

RESOL. M.S. N° 769/10 - ANEXO I

AGENTE: Gloria del Carmen GONZALEZ PACHECO, legajo N° 11575045/00

ADICIONALES ESPECIFICOS DEL ÁREA SALUD:	PERÍODOS ACREDITADOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PERTINENTES
AREA CRITICA	15/02/91 y continúa.
COMPLEMENTO TÉCNICO Y ENFERMERIA:	15/02/91 al 01/05/05
COMPLEMENTO ENFERMERIA	01/05/05 y continúa.
FERIADOS Y ASUETOS	01/05/05 y continúa.
FRANCOS ROTATIVOS	01/05/05 y continúa.

RESOL. M.S. N° 775/10 - ANEXO I

Legajo N°	Agente	Guardias activas De ocho (08) horas		Guardias activas De doce (12) horas	
		Fin de semana	Día hábil	Fin de semana	Día hábil
14331247/00	Adrián R. RIBEIRO		1	1	1
29565391/01	Natalia V. MOYA	1			
14137897/00	Beatriz RAMIREZ	2			
16431408/01	Viviana I. ALBORNOZ	2			
29902819/00	Lorena LERA	1			

RESOL. T.C. N° 61/10 - ANEXO I

INFORME LEGAL N° 514/2010.-
LETRA: T.C.P. - C.A.

USHUAIA, 27 de Diciembre de 2010.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL:

Viene a este Cuerpo de Abogados el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 006787-MD/10, caratulado: "S/RENDICION N° 8 DEL FONDO PERMANENTE DE ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA - MDS - EJERCICIO 2010", en función de la intervención conferida a fs. 324 vta. por parte del Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia.

I.- ANTECEDENTES.

Comenzando su análisis, cabe señalar que el Expediente citado fue evaluado por este Tribunal en el marco del control previo previsto por el art. 32 de la Ley Provincial 50 y la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, mereciendo observaciones del Auditor Fiscal efectuadas a través del Acta de Constatación T.C.P. - Adm. Central N° 364/10 (fs. 299/300), mantenidas por la Secretaría Contable mediante la Disposición S.C. N° 112/10 (fs. 313/315).

Por el Acta de Constatación citada, se efectuaron las siguientes observaciones: "1) En virtud de verificarse en las actuaciones que existen facturas desde 23/04/10, la rendición del fondo resulta extemporánea a la fecha, toda vez que la misma debe realizarse en forma mensual o cuando el gasto se encuentre ejecutado en un treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Apartado C. VIII. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/2010. 2) En virtud del análisis de las presentes actuaciones y de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Provincial N° 699/2004, se observa que la ejecución de los gastos mediante fondos permanentes es un procedimiento de excepción, limitados a casos en que no es posible la tramitación normal del documento de pago, por consecuencia tanto la clase del gasto como el monto de la asignación responderían a un criterio restrictivo. De lo anterior surge que, por ejemplo, la adquisición para un ejercicio de artículos de limpieza y alimentos, son perfectamente gestionables con anticipación. 3) No obstante lo expresado en el párrafo anterior, no se verifica el cumplimiento de lo establecido en el Apartado C.I. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10, en cuanto que las notas de pedido deben indicar la imprevisibilidad del gasto que impide encuadrarlo mediante los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Territorial N° 6 Capítulo II Título III y sus reglamentaciones. Asimismo, se menciona como ejemplo la nota N° 206/10, Letra MDS, obrante a fs. 33, observándose que la misma manifiesta que "...se gestione con carácter de URGENTE la compra de los elementos de limpieza necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones...". En virtud de lo anterior, llama la atención invocar el carácter de urgente para adquirir artículos que serán utilizados en el normal funcionamiento, sin quedar justificados los requisitos necesarios para tramitar la compra bajo esta modalidad de excepción, los cuales son imprevisibilidad y excepción. 4) Del análisis de las presentes actuaciones se observa que en las notas de pedido no se indican los requisitos mencionados en el apartado "C" punto I (Unidad de Gestión de Gasto; Insumo de acuerdo al nomenclador, costo estimado), de la Resolución de Contaduría General N° 02/2010. 5) No obra en las presentes actuaciones Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de las firmas REGIART PROFESIONAL, GMD CHEMICAL Y MAR DE COBO, incumpliendo lo previsto en la Resolución C.G. N° 08/07 y su Anexo I, como así también a lo informado en la Circular N° 40/08 de la Contaduría General. 6) El saldo del libro Banco del sistema SIGA, a fs. 287, no es coincidente con el saldo del libro banco obrante a fs. 286."

Remitidas las actuaciones al organismo, se realizan los descargos a tales observaciones a través del Informe M.D.S. N° 1326/10 de la Directora General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. Luisa BASUALDO, obrante a fs. 309/310. Siendo analizados por el Auditor Fiscal mediante el Informe Contable Letra: T.C.P. - Adm. Central N° 454/10 (fs. 311/312), señalando respecto a las observaciones contenidas en los Puntos 1), 2) y 3), que los argumentos allí expuestos no justifican los incumplimientos detectados, destacando, por otra parte, el carácter insalvable de tales reparos en función del estado del trámite, por lo cual sugiere mantener los mismos.

En relación a la observación efectuada en el Punto 4), indica que si bien el descargo efectuado por el cuentadante es comprensible, el procedimiento normado en el Punto C.I. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10 ha sido incumplido,

considerando conveniente arbitrar los medios necesarios para que las diversas áreas tengan un fluido manejo del nomenclador de insumos y así contribuir con el cumplimiento de la norma. Sugiriendo, por tanto, mantener este reparo.

Por otra parte, atento que a fs. 301/303, se incorporó copia certificada de los comprobantes de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial solicitados, recomienda levantar el reparo formulado en el Punto 5).

Finalmente, en relación a la observación del Punto 6), indica que se argumenta que la diferencia (\$ 500) tiene origen en la falta de rendición de una caja chica por dicho importe, destacando que una Caja Chica es parte accesorio de los gastos de un Fondo Permanente, y que si la Resolución C.G. N° 02/10 obliga a que la rendición se realice en forma mensual, cada caja chica otorgada debe rendirse respetando dicho plazo. Por lo cual sugiere mantener tal reparo.

El criterio del Auditor Fiscal plasmado en el Informe Contable Letra: T.C.P. - Adm. Central N° 454/10, resultó compartido por el Secretario Contable a través de la Disposición S.C. N° 112/10, por la cual mantiene las observaciones realizadas en los Puntos 1), 2), 3), 4) y 6) del Acta de Constatación T.C.P. - Adm. Central N° 364/10 y levanta la efectuada en el Punto 5). Indicando que el mantenimiento de tales reparos, no obsta a la prosecución del trámite.

Notificado el Contador General C.P. Rodolfo FEHRMANN de la Disposición citada, se incorpora la providencia glosada a fs. 317, indicando que autoriza la emisión de la Orden de Pago para proceder a la reposición del Fondo Permanente autorizado por la Resolución M.E. N° 61/10, con base en lo dispuesto por la Resolución Sub. Hac. N° 2003/10 (fs. 293/297) -por la cual se aprueba la rendición parcial N° 8 por la suma de \$ 20.622,42, reintegrando dicha suma a la Cuenta Corriente N° 1710649/0 denominada Fondo Permanente de Alimentos y Artículos de Limpieza del Ministerio de Desarrollo Social-, y teniendo en cuenta el carácter de insalvables de los reparos mantenidos por la Disposición S.C. N° 112/10, así como que los mismos no determinan presunciones de perjuicio fiscal. Agregando que con posterioridad a la reposición, corresponde remitir las actuaciones al área generadora, para que se tome debida consideración de las observaciones formuladas por este Tribunal, e instrumente los medios para evitar la reiteración de las mismas; entendiéndose pertinente desistir de la posibilidad de apelación ante el Plenario de Miembros, señalada a fs. 316, atento el carácter de insalvable de los reparos.

Efectuado el reintegro de los fondos, conforme surge de la Orden de Pago Patrimonial N° 1212 y el Libramiento N° 19288, obrantes a fs. 318/319, toma intervención la Directora General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 321, indicando que se considerarán las observaciones formuladas para evitar su reiteración.

Con tales antecedentes, las actuaciones son remitidas nuevamente a este Tribunal, siendo elevadas por el Auditor Fiscal a la Secretaría Contable a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - P.E. N° 1942/10, originando el Informe Letra: T.C.P. - S.C. N° 719/10, glosado a fs. 323/324, suscripto por la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, por el cual eleva las actuaciones al Sr. Presidente para su tratamiento en Plenario de Miembros en el marco del control posterior, conforme lo dispuesto por el artículo 2 inc. b) de la Ley Provincial 50, en razón que la Contaduría General efectuó la reposición del Fondo Permanente autorizado por la Resolución M.E. N° 61/10.

Indica el citado Informe que correspondería el análisis del Expediente por parte del Plenario de Miembros, a fin de merituar la aplicación de sanciones por los incumplimientos observados oportunamente. Asimismo, considera que resultan responsables de tales transgresiones: a) El Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Manuel BENEGAS, por suscribir la Resolución M.E. N° 61/10, mediante la cual se autorizó el presente Fondo Permanente, estableciendo el tipo de gastos a cubrir con el mismo, los cuales carecen de un criterio restrictivo y de excepción previsto por el Decreto N° 699/04. b) Los responsables de la rendición designados por dicha resolución, Rodrigo ARTETA IRIONDO, Nadia Alejandra MANCILLA AGUILA, Natalia Alejandra NUÑEZ, Cintia Vanesa ISORNA y Eusebio José SOLIER, por apartarse de lo establecido en el Punto C. VIII. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10, al no realizar la rendición mensual del fondo o cuando el gasto se encuentre ejecutado en un 30 %, el incumplimiento del Punto C.I. del Anexo I citado, respecto de justificar la imprevisibilidad del gasto en las respectivas notas de pedido e indicar en las mismas los requisitos allí enunciados (Unidad de Gestión de Gasto, Insumo de acuerdo al nomenclador aprobado, costo estimativo), así como por la falta de rendición en tiempo oportuno de la Caja Chica que se desprende del Fondo Permanente bajo análisis, en concordancia con la rendición del Fondo.

II.- ANALISIS.

En función de la intervención conferida a fs. 324 vta., seguidamente analizaré si han resultado acreditados en las presentes actuaciones los incumplimientos normativos observados por el Auditor Fiscal en el Acta de Constatación T.C.P. - Adm. Central N° 364/10 y la Disposición S.C. N° 112/10, para luego indicar, en su caso, quienes, a mi criterio, resultan responsables de los mismos.

En primer lugar, analizados los términos de la Resolución M.E. N° 61/10, considero que resulta acreditado el incumplimiento del artículo 6 del Decreto Provincial N° 699/04, observado en el Punto 2) del Acta de Constatación citada, dado que a través de la citada Resolución se autorizó la creación del fondo para el ejercicio económico 2010, destinado a la adquisición de alimentos y elementos de limpieza para las unidades a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, a los fines de asegurar el abastecimiento, hasta tanto se efectúen los procedimientos de contratación en el marco de la Ley Territorial 6 y sus reglamentaciones. Cuando el referido Decreto establece que la ejecución de gastos mediante fondos permanentes debe limitarse a aquellos casos que no permitan la tramitación normal del documento de pago, siendo por tanto un procedimiento de excepción, y respondiendo la clase y el monto del gasto a un criterio restrictivo.

En el caso, el fondo permanente está destinado a la adquisición de alimentos y elementos de limpieza para las unidades a cargo del Ministerio de Desarrollo Social durante el ejercicio 2010, gastos éstos que, a mi criterio, hacen al habitual funcionamiento del área, no resultando de las constancias obrantes en autos que tengan carácter excepcional. Entiendo que, de mediar urgencia en su adquisición, hasta tanto se concluyan los procedimientos licitatorios pertinentes referidos en el Punto 2) del Informe M.D.S. N° 1326/10, las compras deberían concretarse siguiendo los procedimientos de selección previstos a tal efecto por la Ley Territorial 6 y su Decreto Reglamentario N° 1505/02.

Por otra parte, considero que también se encuentra acreditado el incumplimiento al Punto C.VIII. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10, observado en el Punto 1) del Acta de Constatación T.C.P. - Adm. Central N° 364/10, dado que en el caso la rendición se efectuó cuando ya se encontraban cumplidas las pautas temporales fijadas por dicha norma. No aportando en este punto el cuentadante elementos que justifiquen tal incumplimiento, indicando que se tendrá en cuenta para futuras actuaciones ajustar el tiempo de rendición.

Asimismo, en mi opinión, de las Notas glosadas a fs. 15/16, 33, 46, 56/58, 70, 210, 213 y 219 surge el incumplimiento del Punto C.I. del Anexo I citado, observado en los Puntos 3) y 4) del Acta de Constatación citada, en cuanto no indican el nivel de urgencia e imprevisibilidad que impide encuadrar la necesidad como gasto que pueda efectuarse mediante los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Territorial 6, Capítulo II, Título III y sus reglamentaciones; como tampoco indican la Unidad de Gestión de Gasto, el Insumo de acuerdo al nomenclador aprobado y costo estimativo de cada insumo.

Considero que los argumentos expuestos al respecto por la Directora General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Social en los Puntos 3) y 4) del Informe M.D.S. N° 1326/10, en cuanto que las áreas dependientes del citado Ministerio tienen una función asistencial a beneficiarios, desconociendo de las ejecuciones financieras, por lo cual detallan en las Notas los artículos, las especificaciones técnicas y sus cotizaciones, siendo la Dirección de Contrataciones y Fondos Permanentes quien lleva a cabo íntegramente su tramitación; no desvirtúan ni justifican tales reparos, toda vez que la norma es clara en cuanto a los requisitos que debe cumplir la nota de inicio del trámite, debiendo en todo caso las citadas Direcciones completar los recaudos faltantes, a los efectos de dar cumplimiento al Punto C.I del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10.

Finalmente, en relación al reparo efectuado en el Punto 6) del Acta de Constatación T.C.P. - Adm. Central N° 364/10, relativo a la falta de coincidencia entre el saldo del libro Banco del sistema SIGA (fs. 287) y el saldo del libro banco obrante a fs. 286, observado también por la Auditoría Interna en el Punto 3) de los Informes Letra: D.G.A.I. N° 634/10 y 2272/10, obrantes a fs. 290 y 292; señala la Directora General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Social en su Informe N° 1326/10, que el saldo del libro banco según la conciliación automática del S.I.G.A. no coincide con el saldo real, dado que a la fecha en que fue efectuada la conciliación no se encontraban todos los cheques emitidos en el sistema; destacando que dicha situación a la fecha del Informe se encuentra regularizada, adjuntando nueva conciliación efectuada hasta el día 30/07/10, existiendo solo una diferencia por

la suma de \$ 500 que corresponde a una Caja Chica otorgada que no fue rendida por el área a esa fecha.

Al respecto, considero que, tal como señala el Auditor General Adjunto en su Informe N° 2272/10, la falta de registro en el sistema de la emisión de los cheques en tiempo y forma, implica un incumplimiento al Punto C. IV. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10, que contempla como obligación de la Dirección de Administración Financiera del respectivo Ministerio el registro de los pagos en el S.I.G.A. y la emisión de los cheques respectivos, junto con el recibo de pago para ser conformado por el proveedor. Ello, no obstante que dicha situación haya sido regularizada con posterioridad a la rendición, circunstancia que no sanea tal incumplimiento.

III.- CONCLUSIONES.

En función de todo lo expuesto, en mi opinión, ha resultado acreditado en las presentes actuaciones el incumplimiento al artículo 6° del Decreto Provincial N° 699/04 y los Puntos C. I., C.IV. y C.VIII. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10, observado en el Acta de Constatación T.C.P. - Adm. Central N° 364/10 y la Disposición S.C. N° 112/10, entendiéndose que la situación planteada encuadra en el supuesto previsto por el art. 44 de la Ley Provincial 50, habilitando la aplicación de una sanción por las transgresiones reglamentarias constatadas, en el marco de las atribuciones conferidas a este Tribunal por el art. 4 inc. h) de la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

A mi criterio, alcanzaría la imposición de la sanción: a) Al M.M.O. Manuel BENEGAS, en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Economía, quien a través de la Resolución M.E. N° 61/10 autorizó la apertura del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Alimentos y Artículos de Limpieza - MDS" para el ejercicio 2010 destinado a la adquisición de alimentos y elementos de limpieza para las unidades a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, hasta tanto se efectúen los procedimientos de contratación en el marco de la Ley Territorial 6 y sus reglamentaciones, contraviniendo el artículo 6° del Decreto Provincial N° 699/04, en cuanto establece que la ejecución de gastos mediante fondos permanentes debe limitarse a aquellos casos que no permitan la tramitación normal del documento de pago, siendo por tanto un procedimiento de excepción, y respondiendo la clase y el monto del gasto a un criterio restrictivo. b) A las Sras. Natalia Alejandra NUÑEZ, en su carácter de Directora de Contrataciones y Fondos Permanentes del Ministerio de Desarrollo Social, y Luisa BASUALDO, en su carácter de Directora General de Administración Financiera del citado Ministerio, con motivo de haber tramitado gastos incumpliendo las normas contenidas en los Puntos C.I. y C.IV. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10. c) A los Sres. Natalia Alejandra NUÑEZ, Cintia Vanesa ISORNA y Eusebio José SOLIER, en su carácter de responsables del Fondo Permanente autorizado por la Resolución M.E. N° 61/10 intervinientes en la rendición tramitada por las presentes actuaciones (fs. 243/289), por haber efectuado la rendición de gastos contraviniendo las normas contenidas en los Puntos C.I. y C.VIII. del Anexo I de la Resolución C.G. N° 02/10. Siendo la graduación de la sanción competencia del Cuerpo Plenario de Miembros, conforme las atribuciones conferidas por el art. 4 inc. h) de la Ley citada y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, así como de lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-

Asimismo, cabe agregar que según la información que consta en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal creado por la Resolución Plenaria N° 112/05, el M.M.O. Manuel BENEGAS no registra sanciones en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Economía. Registrando sí sanciones en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, conforme surge de la planilla extraída del citado registro, agregada a fs. 325.

El resto de los nombrados, no registra antecedentes en dicho registro.

Con las consideraciones precedentes, ante la ausencia de Sr. Prosecretario Legal con motivo de encontrarse usufructuando Licencia Anual Reglamentaria, elevo las presentes actuaciones para la continuidad del trámite.

RESOL. M.I. e I.P. N° 09/12 - ANEXO I

FORMULARIO DIP 1.1
DECLARACION DE INVERSIONES PRODUCTIVASDENOMINACIÓN
CUIT
DOMICILIO LEGAL
ACTIVIDAD

Período de inversión (a)

Desde

Hasta

Nro. Resolución de aprobación del Proyecto: (*)
Producto/s

Terrenos					
Fecha	Identificación Catastral	\$	Domicilio	Destino (b)	

Mejoras					
Fecha	Descripción	\$	Domicilio	Destino	

Maquinas y Herramientas					
Fecha	Descripción	\$	Domicilio	Nro de Serie	Destino

Instalaciones					
Fecha	Descripción	\$	Domicilio	Destino	

Rodados					
Fecha	Descripción	\$	Domicilio	Nro. Patente	Destino

Total Global de inversiones realizadas (c)			
	Saldo Inicial	Altas	Saldo Final
Propias			
Empresas Vinculadas			

Declaración de Tasa de Verificación de Procesos Productivos

Período:

Base imponible acumulada (desde el 01-11-11) hasta el último día del mes anterior (1)	\$		
Alicuota Vigente	%	Alicuota Reducida	%
Tasa	\$	Tasa	\$
Diferencial	\$		

Firma Profesional

Firma Apoderado
Aclaración

- (a) Período entre el cual se produjo la habilitación de los bienes para ser utilizados en la producción.
 (b) En todos los casos que se solicita "Destino" deberá indicarse la utilización que tendrá el bien correspondiente.
 (c) Se deberá considerar el saldo de inversiones antes de la incorporación de las consignadas en el detalle.

(*) Campo obligatorio sólo para proyectos incluidos en el Decreto P.E.N. N° 916/10 y sus modificatorios

RESOL. M.I. e I.P. N° 09/12 - ANEXO II

FORMULARIO CIP 2.1
COMUNICACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS

La Secretaría de Promoción Económica y Fiscal comunica los montos de inversiones, afectadas a los siguientes proyectos:

Proyectos Decreto 916/10 (y sus modificatorios)

DENOMINACIÓN	CUIT	PERIODO		TOTAL INVERSIONES
		DESDE	HASTA	

Resto Proyectos Productivos

DENOMINACIÓN	CUIT	PERIODO		TOTAL INVERSIONES	ACTIVIDAD
		DESDE	HASTA		

Firma Remitente

SUMARIO

Números

Referencias

Pág.

LEYES

862	AUTORIZA al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a contratar en forma directa obras para las Plantas Potabilizadoras de Agua de Ushuaia	1
863	SUSTITUYE los artículos 6°, 14° y 16° de la Ley Territorial 234 (Banco TDF)	1
864	PRORROGA la vigencia de la Ley provincial 789 (Emergencia Urbano Ambiental)	2

DECRETOS

46	TENGA por Ley N° 862	1
47	TENGA por Ley N° 863	2
60	TENGA por Ley N° 864	2
25	RECONOCE y AUTORIZA la comisión de servicio a la agente Sandra Andrea FRANCISCONI a la ciudad de Santiago de Chile , Republica de Chile	2
26	NO HACE LUGAR a la solicitud de Pension por Discapacidad interpuesta por la señora Estela del Valle ALDERETE	2
27	NO HACE LUGAR a la solicitud de Pension por Vejes interpuesta por la señora María Transito CHIGUAY SALDIVA	3
28	CONVIERTE el Subsidio por vejez otorgado al señor Hilario Francisco LOPEZ	3
29	OTORGA Pensión por Discapacidad a favor de la señora Alicia Ester NAVARRO RUIZ	3
30	AUTORIZA la prorrogación del Decreto Provincial N° 2617/10 (emergencia Físico-Funcional de la Subsecretaría de Familia)	3
31	RECONOCE y AUTORIZA la comisión de servicio de la agente Silvia Fabiana LEIVA a la ciudad Cartagena, Republica de Colombia	3
32	REUBICA en el ámbito del Ministerio de Trabajo, al agente Hugo Horacio MOLINA	3
33	AUTORIZA la adscripción del agente, Alberto Martin VERON al Bloque del Movimiento Popular Fueguino de la Legislatura Provincial	3
34	EXCLUYE el primer apartado del inciso a) del primer punto del Anexo I del Decreto Provincial 636/10	3
35	ACEPTA la renuncia presentada por el agente Juan Carlos CAUCAMAN a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria	3
36	RESCINDE el Contrato de Locacion de Servicios, suscripto entre la Provincia y la Sra. Luciana Renata STRAZZA	3
37	DA por finalizada la adscripción del agente Carlos ROMERO	4
38	AUTORIZA la extensión de la adscripción de la agente Clotilde Susana LIZARRALDE	4
39	OTORGA Pensión por Discapacidad a favor de la niña Bell Cecilia FERRERYRA	4
40	RECONOCE y AUTORIZA la comisión de servicio del agente Jorge Eduardo RIJA a la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba	4
41	ACEPTA la renuncia presentada por el agente Juan José LAPRIDA	4
42	ACEPTA la renuncia presentada por el agente Raúl Miguel ZIGUENCIO a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria	4
43	ACEPTA la renuncia presentada por el agente Oscar Alberto RODRÍGUEZ a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria	4
44	RECTIFICA el Decreto Provincial N° 2983/11	4

45	DESIGNA Subsecretario de Transporte y Defensa Provincial, al Señor Rubén Alfredo ZOFFOLI	4
79	APRUEBA Reconducción de Créditos Presupuestarios para el Ejercicio 2012	4
RESOLUCIONES MINISTERIO DE TRABAJO		
51/11 a 100/11		5
RESOLUCIONES MINISTERIO DE SALUD		
751/10 a 775/10		9
RESOLUCIONES SECRETARIA DE GESTION - SECRETARIA GENERAL -		
51/11 a 100/11		11
RESOLUCIONES PLENARIAS TRIBUNAL DE CUENTAS		
061/11 y 62/11		14
DISPOSICIONES SECRETARIA ADMINISTRATIVA - LEGISLATURA PROVINCIAL -		
1251/10 a 1300/10		16
RESOLUCION MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA		
09/11		20
LICITACIONES		
	La Administración Federal de Ingresos Públicos llama a Licitación Pública N° 170/11	20
	El Superior Tribunal de Justicia llama a Licitación Pública N° 05/11	21
	La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública N° 115/11	21
	Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, llama a Licitación Pública N° 02/2011	21
	Administración de Parques Nacionales llama a Licitación Pública N° 01/2012	22
EDICTOS		
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados: " LE BOT OSAR CASIMIRO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO "	22
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados " GALLARDO OYARZUN JOSÉ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO "	22
	La "Asociación Bancaria", vende fondo de comercio de la "Farmacia LA BANCARIA"	22
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, del Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados " Banco Provincia de Tierra del Fuego c/ Guzmán, Jorge Eduardo s/ Cobro de Pesos "	22
	El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados " BRIZUELA, Marta Susana s/Sucesión Ab-Intestato "	22
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados " CALERMO MARIA JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO "	22
	La Dirección Personal de la Policía de la Provincia notifica al Suboficial Mayor Jesús Guillermo VARGAS sobre BENEFICIO DE RETIRO VOLUNTARIO»	22
ANEXOS		
79	DECRETO - ANEXOS I y II	23

087	RESOL. M.T. - ANEXO I	25
769	RESOL. M.S. - ANEXO I	25
775	RESOL. M.S. - ANEXO I	25
61	RESOL. T.C. - ANEXO I	26
09	RESOL. M.I.e I.P. - ANEXOS I y II	28
	SUMARIO	29

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial de la Provincia

Casa de Gobierno

Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - CP 9410 Ushuaia

Tel.: (02901) 42-1101/05 Int. 1356 - 1301 -

Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

(02901) 44-1222 Int. 1222

Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar

E-mail: boletinoficial_tdf@hotmail.com

E-mail: rahumada@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: rleiva@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: amedina@tierradelfuego.gov.ar